

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**VERIFICACIÓN DE LOS AVANCES JURÍDICOS A RAÍZ
DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN RELACIÓN CON LAS MUJERES**

LUZ IZABEL ORTIZ DOMINGO

GUATEMALA, MARZO DE 2009

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**VERIFICACIÓN DE LOS AVANCES JURÍDICOS A RAÍZ
DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN RELACIÓN CON LAS MUJERES**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LUZ IZABEL ORTIZ DOMINGO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, marzo de 2009

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. Marco Vinicio Villatoro López
VOCAL V:	Br. Gabriela María Santizo Mazariegos
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

PRESIDENTE:	Lic. Luis Efraín Guzmán Morales
SECRETARIO:	Licda. Rosa Orellana Arévalo de Ramírez
VOCAL:	Licda. Aura Marina Chan Contreras

Segunda Fase:

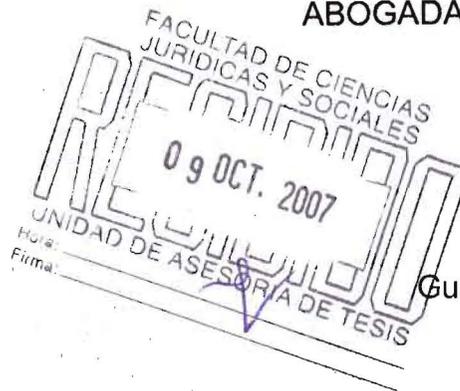
PRESIDENTE:	Lic. Ricardo Alvarado Sandoval
SECRETARIO:	Licda. Ángela Aída Solares Fernández
VOCAL:	Lic. Fernando Girón Casiano

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Licda. Ellem Cordero

ABOGADA Y NOTARIA



Guatemala 24 de septiembre de 2007

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciado Castillo:

Con mis atentos saludos manifiesto a usted, que de conformidad con la designación que se sirvió hacer esa Unidad, nombrándome como ASESORA de Tesis de la Bachiller LUZ IZABEL ORTÍZ DOMINGO, del trabajo intitulado "VERIFICACIÓN DE LOS AVANCES JURÍDICOS A RAÍZ DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN RELACIÓN CON LAS MUJERES".

La Bachiller LUZ IZABEL ORTIZ DOMINGO, presentó su plan de trabajo, el cual he asesorado y en su oportunidad sugerí algunas correcciones de tipo gramatical y de redacción que consideré en su momento eran necesarias para mejor comprensión del tema que se desarrolla.

En relación al contenido técnico y científico de la tesis abarca las etapas del conocimiento científico, el planteamiento del problema jurídico social de actualidad; la recolección de información recabada por la Bachiller LUZ IZABEL ORTIZ DOMINGO, fue de gran apoyo en su investigación ya que el material es considerado actual, así como la estructura formal de la tesis fue realizada en una secuencia ideal para un buen entendimiento de la misma, así como la utilización de los métodos analítico, deductivo e inductivo y la utilización de la técnica de investigación bibliográfica que comprueba que se hizo la recolección de bibliografía actual.



Licda. Ellem Cordero
ABOGADA Y NOTARIA



Las conclusiones y recomendaciones fueron redactadas en forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado. En tal sentido el contenido de trabajo de tesis me parece muy interesante y en medida de espacio, conocimiento e investigación ha estado apegada a las pretensiones de la autora, en tal virtud cumple con los requisitos establecidos de forma y de fondo exigidos en el artículo 32 del Normativo para el Examen General Público, de lo anterior emito DICTAMEN FAVORABLE para que pueda seguir con el trámite establecido hasta su aprobación definitiva.

Me suscribo de usted, con muestras de alta estima y consideración.

Licda. Elem Lili Cordero
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado 2278

Licda. Elem Lili Cordero Ramos
Abogada y Notaria
Colegiado 2278



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, siete de noviembre de dos mil siete.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) MIRIAM GRACIELA NOWELL MALDONADO, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante LUZ IZABEL ORTÍZ DOMINGO, Intitulado: "VERIFICACIÓN DE LOS AVANCES JURÍDICOS A RAÍZ DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN RELACIÓN CON LAS MUJERES".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para el Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
MTCL/sllh



LICDA. MIRIAM GRACIELA NOWELL MALDONADO
ABOGADA Y NOTARIA



Guatemala 16 de abril de 2008

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Licenciado Castillo:

En atención de haber sido notificada que por providencia de esa Unidad, fui designada como REVISORA de Tesis de la Bachiller LUZ IZABEL ORTÍZ DOMINGO, en la elaboración de su trabajo de graduación intitulado "VERIFICACIÓN DE LOS AVANCES JURÍDICOS A RAÍZ DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN RELACIÓN CON LAS MUJERES".

El trabajo antes relacionado se llevó a cabo bajo mi inmediata dirección, la Bachiller LUZ IZABEL ORTIZ DOMINGO, observó las sugerencias y recomendaciones en cuanto al trabajo antes relacionado, así como las referencias que hace a nuestra legislación, citas doctrinarias y las conclusiones son congruentes con la tesis que se trata de mostrar, asimismo utilizó el método deductivo-analítico a través del cual se pudo investigar cómo está conformado y organizado el objeto de estudio del tema de la presente tesis, también se utilizó el método inductivo-sintético el cual sirvió para analizar y estudiar las normas internas guatemaltecas y lo establecido en los Acuerdos de Paz firmados por el Gobierno guatemalteco y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, que no se han cumplido en relación a las mujeres

En consecuencia estimo que el trabajo de la Bachiller LUZ IZABEL ORTÍZ DOMINGO, reúne los requisitos establecidos en el Normativo para el Examen General Público, por lo que me permito emitir DICTAMEN FAVORABLE para que continúe con el trámite respectivo y sea discutido en su Examen Público de Tesis correspondiente.

Licda. Miriam Graciela Nowell Maldonado
Abogada y Notaria
Colegiado 2915

LICENCIADA
MIRIAM GRACIELA NOWELL MALDONADO
ABOGADA Y NOTARIO

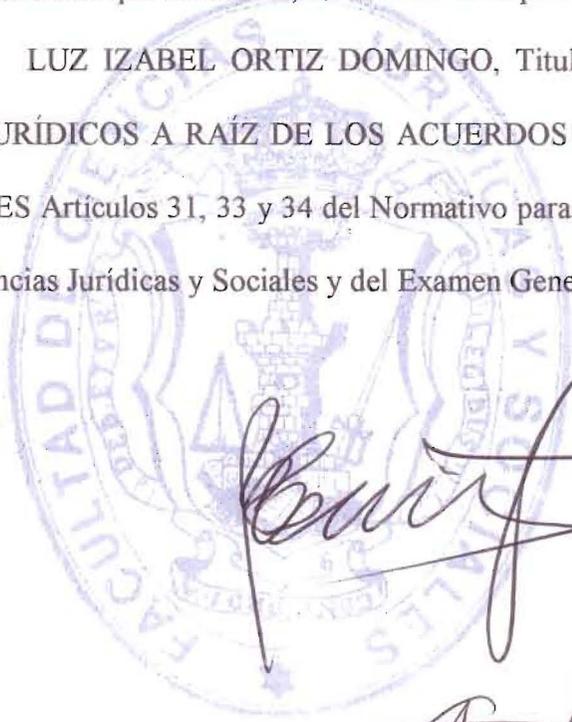


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintiuno de octubre del año dos mil ocho.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante LUZ IZABEL ORTIZ DOMINGO, Titulado VERIFICACIÓN DE LOS AVANCES JURÍDICOS A RAÍZ DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN RELACIÓN CON LAS MUJERES Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/silh



DEDICATORIA

A DIOS: Infinitas gracias por haberme otorgado la vida y sobre todo la oportunidad de ver realizado este triunfo tan importante en mi vida, pidiéndole que me guíe y me otorgue sabiduría para continuar en el camino que hoy emprendo.

A MIS PADRES: Francisco Ortíz Maldonado y Cruz Domingo Ramírez, gracias porque siempre estuvieron conmigo cuando los necesite, por sus sabios consejos y por compartir conmigo este triunfo, que mas que mío es de ustedes y para ustedes, que Dios los bendiga y proteja siempre.

A MI ESPOSO: Gracias por tu confianza, comprensión y por compartir este deseo que hoy se hace realidad, le doy gracias a Dios por haberme dado un esposo tan valioso que a pesar de las dificultades siempre me apoyo y lucho conmigo hasta el final.

A MIS HIJOS: Brandon Jaime Eduardo y Ariana Izabel, mis grandes motivos para lograr este triunfo, esperando sea un ejemplo en sus vidas.

A MIS HERMANOS: Gracias por todo el apoyo que de alguna u otra forma me brindaron.

A MIS SOBRINOS: En especial a Fabiana, para que este triunfo los motive a seguir adelante y lograr las metas que se propongan sin importar los obstáculos.

A MIS AMIGAS: Porque juntas compartimos momentos felices y difíciles para alcanzar nuestro objetivo.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Por haberme dado el privilegio de haber estado en sus aulas.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

1. Antecedentes históricos.....	1
1.1. Primera etapa.....	1
1.1.1. Creación de la conciencia de género a nivel internacional.....	1
1.2. Surgimiento del tema género y sexo	4
1.2. Segunda etapa	8
1.2.1. Participación de las mujeres en los movimientos sociales	8
1.2.2. Participación ciudadana de la mujer.....	10
1.2.3. El movimiento sufragista	11
1.3. Tercera etapa	13
1.3.1. Surgimiento del feminismo en Guatemala.....	13
1.3.2. Movimiento feminista en Guatemala	14

CAPÍTULO II

2. Las mujeres y los Acuerdos de Paz	17
2.1. Situación económica social de las mujeres en la etapa previa a la firma de los Acuerdos de Paz.....	17

	Pág.
2.2. Los Acuerdos de Paz	18
2.3. Ejes estratégicos de los Acuerdos de Paz	18
2.4. Cronología de las negociaciones de paz.....	19
2.5. Compromisos específicos y derechos de las mujeres establecidos en los Acuerdos de Paz	23
2.5.1. Acuerdos de democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos	23
2.5.2. Acuerdo global sobre derechos humanos	24
2.5.3. Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado.....	26
2.5.5. Acuerdo sobre establecimiento de la Comisión para el Establecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca	28
2.5.6. Acuerdo sobre la identidad y derechos de los pueblos indígenas.....	29
2.5.7. Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria	31
2.5.8. Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática.....	36
2.5.9. Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego.....	38
2.5.10. Acuerdo sobre reformas constitucionales y régimen electoral	39
2.5.11. Acuerdo sobre bases para la incorporación de la unidad revolucionaria nacional guatemalteca a la legalidad.....	40

CAPÍTULO III

	Pág.
3. Leyes nacionales e iniciativas de ley presentadas al Congreso de la República y organizaciones civiles de mujeres	43
3.1. Organizaciones	47
3.2. Organizaciones no gubernamentales.....	47
3.2.1. Organizaciones de mujeres que capacitan sobre los Acuerdos de Paz.....	47
3.2.2. Organizaciones de mujeres que hacen incidencia en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.....	49
3.2.3. Organizaciones de mujeres que proponen iniciativas de ley a partir de los Acuerdos de Paz.....	50
3.3. Coaliciones de mujeres	52
3.4. Organizaciones estatales	53
3.5. Normativa a nivel internacional	68
3.6. Plataforma de acción mundial	72

CAPÍTULO IV

4. Verificación	75
4.1. Verificación de los avances jurídicos a raíz de los Acuerdos de Paz en relación con las mujeres.....	75
4.1.1. Logros, atrasos y consecuencias en el cumplimiento de las obligaciones legislativas a favor de las mujeres derivadas de los Acuerdos de Paz....	75

	Pág.
4.2. Los Acuerdos de Paz y los derechos de las mujeres	76
4.3. Participación de las mujeres en el fortalecimiento de la sociedad civil.....	77
4.4. Compromisos realizados por el gobierno respecto a las mujeres derivados de los Acuerdos de Paz.....	78
4.5. Compromisos pendientes respecto a las mujeres derivados de los Acuerdos de Paz.....	83
CONCLUSIONES	87
RECOMENDACIONES	89
ANEXOS	91
BIBLIOGRAFÍA	97

INTRODUCCIÓN

Los Acuerdos de Paz contemplan la participación social como un favor fundamental para el desarrollo, la construcción de la democracia y el fortalecimiento del Estado de Derecho, reconociendo específicamente, que la participación activa de las mujeres es imprescindible para el desarrollo económico y social de Guatemala y es obligación del Estado promover la eliminación de toda forma de discriminación contra ellas.

El presente trabajo realiza una síntesis y análisis de los avances jurídicos a raíz de los Acuerdos de Paz en relación con las mujeres, para verificar si se cumplieron con esos compromisos.

En el primer capítulo se hace referencia a los antecedentes históricos del tema género y sexo y el surgimiento del movimiento feminista en Guatemala; en el segundo capítulo la situación económica social de las mujeres en la etapa previa a la firma de los Acuerdos de Paz, los compromisos específicos y derechos de las mujeres establecidos en los Acuerdos de Paz; el tercer capítulo hace mención de las leyes nacionales e iniciativas de ley presentadas al Congreso de la República y organizaciones, así como organizaciones de mujeres que capacitan, proponen iniciativas de ley a partir de los Acuerdos de Paz, Coaliciones de mujeres y normativa a nivel internacional; en el cuarto capítulo se establece la verificación de los avances jurídicos a raíz de los Acuerdos de Paz en relación con las mujeres, los compromisos realizados por el gobierno respecto a las mujeres derivados de los Acuerdos de Paz.

Los resultados de la presente investigación, hacen visible a las autoridades del Estado, a la cooperación internacional, a las organizaciones de mujeres y sobre todo a las mujeres guatemaltecas, que aún falta mucho por hacer. Es necesario reconocer las debilidades legales para que se pueda fortalecer la ciudadanía plena de las mujeres y que al mismo tiempo, caminemos en la búsqueda de nuevas transformaciones que consoliden dichos cambios.

En el desarrollo del trabajo se realizó la recopilación de las leyes que han sido aprobadas a favor de las mujeres derivadas de los Acuerdos de Paz, consultando a las diferentes instituciones y organizaciones que tienen relación con las mujeres.

Es desafío de la sociedad guatemalteca construir una democracia real, que junto a un proceso de desarrollo humano con equidad y crecimiento económico y social, permitan a la población guatemalteca caminar con perspectivas optimistas de desarrollo para las mujeres guatemaltecas.

CAPÍTULO I

1. Antecedentes históricos

1.1 Primera etapa

1.1.1 Creación de la conciencia de género a nivel internacional

“La lucha por los derechos de la mujer y la conciencia de género no debemos analizarla como un fenómeno solamente del siglo XX, sino como una sucesión de hechos, una lucha paulatina y sucesiva que posiblemente tenga sus premisas durante el renacimiento, donde ya se pueden encontrar algunos indicios de este pensamiento”.¹

De acuerdo con Juan Jacobo Bachofen, citado por Federico Engels, en un momento de la historia de la humanidad la mujer tuvo un papel preponderante y decisivo en la sociedad, partiendo de tres premisas: a) Primitivamente los seres humanos vivieron en promiscuidad sexual, denominándola heterismo; b) tales relaciones excluyen toda posibilidad de establecer con certeza la paternidad, por lo que la filiación sólo podía contarse por línea femenina, según el derecho materno; esto se dio entre los pueblos antiguos; c) a consecuencia de este hecho, las mujeres como madres, como únicos progenitores conocidas de la joven generación, gozaban de un gran aprecio y respeto, que llegaba, según Bachofen, hasta el dominio femenino absoluto. Para este autor pueden encontrarse elementos de transición del derecho materno al paterno dentro de

¹ L. King, Margaret, **La mujer en el renacimiento**, pág .98

la mitología griega. Incluso dentro de la Biblia se mencionan algunas heroínas, como Judith (libro de Judith, Deuterocanónicos, Biblia católica), que vence al enemigo de su pueblo.

“Siguiendo el paso de la historia marcada por hombres, se llega a un período que de alguna forma va a dar algunas pautas y premisas de cambio, posiblemente marcando ya algunos pensamientos feministas aislados. Estas primeras feministas sostenían que los sexos estaban cultural e históricamente determinados y formados, por lo tanto no era la naturaleza que había hecho inferiores a las mujeres, centrándose especialmente en lo que hoy se llama género, pudiendo citar a Christine de Pisan, Mary Astell, Mary de Gournay o Josefa Amar”.²

En el renacimiento las mujeres estaban sometidas a los padres y los maridos; profesaban los hábitos en contra de su voluntad y eran odiadas si se atrevían a invadir el terreno de las letras, la ciencia, la política o la guerra. No hacían falta otras virtudes en la mujer, si contaba con la aureola de castidad. De las mujeres cultas de esta época van a surgir los primeros planteamientos de la situación de la mujer y que posiblemente van a servir de base a las primeras mujeres que hacen las luchas por los derechos de la mujer.

En América aparece la primera expresión feminista del hemisferio, así como de los primeros pensamientos definidos como feministas en términos generales, con Sor

² Nelly, citada en las mujeres y la historia de Europa, pág 315

Juana Inés de la Cruz, quien fue una religiosa que tuvo una proyección mucho más allá que los límites de la época permitían, especialmente el clero y la Santa Inquisición (el tribunal eclesiástico que castigaba todo lo considerado delito contra la fe católica), los que finalmente fueron sus peores enemigos y que terminaron por detener su pluma. Su obra se caracterizó por la férrea defensa que hizo de los derechos de las mujeres, cuando era impensable que alguien pudiera imaginarse algo así.

Entre las heroínas la más famosa es Juana de Arco, la campesina que se puso una armadura para defender a un rey, en la lucha contra los ingleses en la Guerra de los Cien Años, fue odiada porque hizo lo mismo que hacían los hombres y en una forma triunfal, por lo que no se podía tolerar semejante transgresión del orden que según ellos era natural.

Se realizaron varios intentos de organización de la mujer, en el último tercio del siglo XVIII. Durante la revolución francesa, aparecieron las fuertes reclamaciones de derechos, igualdades, pero uno de los momentos históricos se encuentra en la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadanía en 1791.

Olimpia de Gouges, es un claro ejemplo de demandar y denunciar los maltratos a la mujer y a su no participación en actividades políticas y quien dedicó la declaración a la reina María Antonieta, con quien al final compartió su destino bajo la guillotina. En su pliego, denunciaba la exclusión de las mujeres en la representación política y reclamaba con insistencia la ciudadanía de la mujer. De hecho, el pliego era un calco del Contrato Social de Rousseau y de la Declaración de Derechos del Hombre de 1789. Su gran

contribución fue el reconocimiento de la personalidad jurídica de las mujeres, como parte integrante de la soberanía de un pueblo, la equiparación de los derechos de género y reivindicación del sufragio como expresión de esa pertenencia al pueblo soberano.

La Revolución Francesa supuso una amarga y seguramente inesperada derrota para el feminismo. Las que hubiesen participado con cualquier filiación ideológica, compartieron un destino, la guillotina o el exilio.

“Tras el período revolucionario en Francia, Europa se vio inmersa en una época de reacción conservadora que repercutía directamente en la condición social y jurídica de las mujeres. Esta reacción conservadora insistía aún más en la subordinación de la mujer al varón y en la división de esferas, considerando el ámbito doméstico y la familia el ideal de la mujer. Sin embargo, las voces feministas no callaron del todo y de nuevo los procesos revolucionarios europeos contribuirían a la reactivación del feminismo”.³

1.2. Surgimiento del tema género y sexo

El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. El género se relaciona con todos

³ Nash Tavera, citado en **Las mujeres y la historia de Europa**, pág. 158.

los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él.

Los científicos sociales y los especialistas del desarrollo utilizan dos términos distintos para referirse a las diferencias biológicas y a aquéllas construidas socialmente, estos son sexo y género, respectivamente. Aun cuando ambos se relacionan con las diferencias entre las mujeres y los hombres, las nociones de género y sexo tienen connotaciones distintas.

El sexo se refiere a las características biológicas que entre otras, son comunes a todas las sociedades y culturas. Género, en cambio, se relaciona con los rasgos que han ido moldeándose a lo largo de la historia de las relaciones sociales. Las divergencias biológicas son el origen de las que se producen en materia de género, pero los modos en que se determina el papel que desempeñan las mujeres y los hombres van más allá de las particularidades físicas y biológicas que distinguen a cada sexo. Las diferencias en materia de género se construyen socialmente y se inculcan sobre la base de la percepción que tienen las distintas sociedades acerca de la diversidad física, los presupuestos de gustos, preferencias y capacidades entre mujeres y hombres. Es decir, mientras las disimilitudes en materia de sexo son inmutables, las de género varían según las culturas y cambian a través del tiempo para responder a las transformaciones de la sociedad. Por ejemplo el sexo no se puede cambiar, mientras que género si se puede cambiar, el sexo es producido o establecido por el mismo organismo y el género es producido por aprendizajes sociales; las personas nacemos con sexo, Hombre o

mujer y género se construye en y por la vida en sociedad, por el sexo los hombres son físicamente iguales entre sí y lo mismo pasa con las mujeres, mientras que por género los hombres aprenden a ser masculinos y las mujeres a ser femeninas según la edad, clase social, origen étnico, país, cultura y hasta sub-culturas como lo urbano y lo rural.

Las relaciones de género pueden ser definidas como los modos en que las culturas asignan las funciones y responsabilidades distintas a la mujer y al hombre. Ello a la vez determina diversas formas de acceder a los recursos materiales como tierra y crédito o no materiales como el poder político. Sus implicaciones en la vida cotidiana son múltiples y se manifiestan por ejemplo, en la división del trabajo doméstico y extradoméstico, en las responsabilidades familiares, en el campo de la educación, en las oportunidades de promoción profesional, en las instancias ejecutivas, etc.

Simona de Beauvoir hace una larga descripción y explicación del aparato histórico e ideológico sobre el que se levanta el estatuto de la subordinación de la mujer. Narra las concepciones ideológicas, las vivencias, las emociones, la vida cotidiana, la sexualidad, el proceso por el cual se transita de niña a mujer, el proceso de cómo el inconsciente de la mujer deviene en el otro.

Margaret Mead, es una de las primeras antropólogas en poner sobre la mesa de discusión el peso que la cultura transmitida a través del proceso de socialización tiene sobre la configuración social de hombres y mujeres, desechando así el condicionamiento natural de los sexos: Sólo al impacto de la totalidad de la cultura integrada sobre el niño en crecimiento, podemos atribuir la formación de los tipos

contrastantes. No existe otra explicación de raza, dieta o selección, que se pueda aducir para justificarla. Estamos obligados a deducir que la naturaleza humana es maleable de una manera casi increíble y responde con exactitud y de forma igualmente contrastante a condiciones culturales distintas y opuestas.

El enfoque de género es una herramienta teórica y de análisis, desarrollada para conocer y poder transformar las relaciones de desigualdad que se establecen entre hombres y mujeres y lograr la equidad. Pone de manifiesto la desigual valoración de lo femenino y lo masculino, así como la desigual distribución del poder entre hombres y mujeres. No sólo analiza a las mujeres, sino las relaciones entre los géneros femenino y masculino, a fin de explicar las desigualdades entre ambos, establecidas por la sociedad. Sirve para transformar las relaciones entre hombres y mujeres con el propósito de remediar los daños, riesgos y desventajas resultantes de las relaciones de desigualdad. Permite la captación y comprensión de las necesidades, oportunidades y de las relaciones entre ellos y ellas, en un contexto determinado. Es pues una forma o modo de ver e interpretar la realidad social, el orden social, en cuanto a las relaciones hombre-mujer. En este sentido es una herramienta conceptual y metodológica; pero es también una forma o modo de actuar para transformar dicha realidad y, en este sentido, es una herramienta política.

Nos permite ver e interpretar las relaciones de mujeres y hombres, hacer visibles las inequidades e instrumentar modos de desarrollo equitativo entre ambos. Es pues, un instrumento valioso para establecer políticas y acciones a nivel nacional, local, global o sectorial con mayores posibilidades de éxito y en beneficio de todos y todas.

1.2. Segunda etapa

1.2.1. Participación de las mujeres en los movimientos sociales

Con el Código Civil napoleónico, se legitimaría la ley natural. Las mujeres especialmente casadas estaban totalmente sometidas a la tutela de sus maridos, por lo tanto entre las reivindicaciones de las primeras feministas estuvieron el derecho a disponer libremente de sus bienes y del propio salario.

En algunos países la acción de las organizaciones de mujeres con la alianza de partidos políticos radicales, consiguieron reformas legales como el acta de propiedad de la mujer casada; Inglaterra 1882, reconociendo el derecho de éstas a la propiedad y disponer libremente de sus salarios.

En Noruega de 1840 hasta 1850 los logros no tuvieron que ser tan peleados, ya que las autoridades fueron más anuentes a emitir las leyes que permitían la igualdad hereditaria (1845) y la libertad para dedicarse al comercio (1864).

En España y Francia, se refuerza la legislación que discrimina a las mujeres, disponiendo que las casadas carecieran de autonomía personal y por lo tanto sus bienes como sus ingresos eran administrados por los maridos. Es hasta el siglo XX, que se logra derogar esta legislación. La otra reivindicación es la de acceso a un trabajo digno remunerado. Éste fue el impulso de la ley de profesión en Noruega en

1866 o las leyes que permiten el acceso a la enseñanza superior y el desempeño de las profesiones liberales como hemos visto con anterioridad.

En el siglo XIX, el siglo de los grandes movimientos sociales emancipatorios, el feminismo aparece ya con autonomía teórica, organizativa y una identidad dentro los grandes movimientos sociales como el socialismo y el anarquismo, surge el feminismo decimonónico que está estrechamente ligado con el pensamiento marxista y plantea una lucha por el cambio en las condiciones materiales de vida, que va a originar muchos movimientos sociales en el siglo XIX.

“El concepto marxista del feminismo, está estrechamente ligado a la lucha de clases y a las luchas reivindicativas del proletariado y por lo tanto entre algunas de las características de esta postura, es por una parte, que situaba a los movimientos de mujeres dentro de la superestructura de la sociedad y por otro lado, no reconoce la identidad de género. El análisis marxista generalmente ha considerado que la contradicción básica de toda sociedad, son las luchas de clases y de esta forma la identidad étnica y de género quedan bastante relegadas”⁴.

Muchas expresiones han surgido, las cuales responden a las necesidades del momento, ejemplo: la prensa, el asociacionismo, la revolución del vestido y la inclusión de la mujer en los deportes.

⁴ N. Campillo, **Las sansimonianas, un grupo feminista paradigmático**, pág 238

La creación del periódico feminista, la creación de una asociación; fueron instrumentos para focalizar esfuerzos, desarrollaron formas o maneras de incluir a la mujer en modelos de acción política.

En 1920 se da la revolución de la moda, con el apareamiento del pantalón, el traje de sastre y un cambio total en el vestido. La moda fue usada en las luchas por los derechos políticos y sociales y el mensaje es que si el voto es un derecho masculino, ellas tienen que vestir como hombres para conseguir reconocimiento.

También se inicia la participación de la mujer en algunos deportes, especialmente en ciclismo, equitación, natación y golf, lo que también va a requerir de ropa adecuada para cada disciplina.

1.2.2. Participación ciudadana de la mujer

Para Juan Jacobo Rousseau la sujeción de la mujer al hombre es de orden natural y en ningún momento puede reconocérsele ciudadanía ni estatuto político. Las diferencias entre varones y mujeres se deben a distintas formas de subjetividad, que a su vez están ancladas en las diferencias sexuales. La creencia en rasgos esenciales para cada sexo proporciona la idea de que la naturaleza femenina tiene un rasgo inferior a las masculinas. Establecer dos espacios: lo público y lo privado. La mujer no puede, no debe participar en lo público porque el varón rousseiano sólo puede ejercer sus funciones públicas, de forma tan intensa en que las ejerce, a condición de que las mujeres, se ocupen de las tareas de la reproducción propias del espacio privado, la

garantía de transmisión de la propiedad sólo es posible si la maternidad está controlada por los varones.

1.2.3. “El movimiento sufragista

En la burguesía y las clases altas, el fenómeno era que las mujeres se veían más enclaustradas dentro de las paredes de un hogar, que era cada vez más, símbolo del estatus y éxito laboral del varón, experimentando su situación de propiedad legal de sus maridos y su marginación de la educación y las profesiones liberales por lo que si no contraían matrimonio las llevaban a la pobreza. De aquí surgen las sufragistas, cuyo nombre precisamente se origina en la lucha por el derecho al sufragio.

La reivindicación del voto femenino fue una de las causas principales de la movilización de las mujeres. Esto era una estrategia, ya que las feministas pensaban que el voto les daría acceso a los centros de decisión políticos y les permitiría elaborar leyes que abolieran otras desigualdades. Como estrategia, conseguido el voto y el acceso al parlamento, podrían comenzar a cambiar el resto de las leyes e instituciones. Además el voto era un medio de unir a mujeres de opiniones políticas muy diferentes y de carácter interclasistas. Éste surge en Inglaterra y Estados Unidos. Las sufragistas eran vistas como una amenaza para el hogar, para la familia y hasta que ese miedo no fue despejado y conciliado el papel de madres con el de votantes, no fue posible que el sistema considerara ciudadanas a las mujeres.

En Estados Unidos, el movimiento sufragista estuvo inicialmente muy relacionado con el abolicionismo. Al que, se unieron muchas mujeres, unificando sus fuerzas para combatir la lucha contra la esclavitud, observando las similitudes de ellas con los esclavos, con lo cual aprendieron a organizarse”.⁵

“En Europa, el movimiento sufragista inglés fue el más potente y radical y fue en 1866 en que el diputado John Stuart Mili presentó la primera petición a favor del voto femenino, se siguieron otras iniciativas, las cuales eran objeto de burla e indiferencia. Fue hasta 1928 en que les fue concedido el voto en igualdad de condiciones”.⁶

En Francia y España desde los 80 del siglo XIX, las mujeres francesas pudieron elegir y ser electas en consejos locales de carácter educativo y asistencial, pero el sufragio para la elección de autoridades se logró hasta 1945.

El género quedó definido como una categoría fundamental de la realidad social, cultural e histórica, de la percepción y estudio de dicha realidad, que comprende un conjunto complejo de relaciones y procesos en términos de relaciones intergenéricas e intragenéricas; esto es estudiar las relaciones entre los sexos y dentro de los sexos. Como categoría analítica incluye pero trasciende la definición biológica de sexo y hombres y mujeres son categorías de análisis socialmente construidas. “Género es un conjunto de valores y creencias, normas y prácticas, símbolos y representaciones

⁵ Instituto de derechos humanos, **Revista de Derechos Humanos**, pág. 18

⁶ Mili, John Stuart, **Sujeción de la mujer**, pág 88.

acerca de la manera en que se comportan hombres y mujeres a partir de su diferencia sexual, con significados sociales, psicológicos y culturales”⁷.

1.3. Tercera etapa

1.3.1. Surgimiento del feminismo en Guatemala

La participación de la mujer guatemalteca se hizo a partir de los movimientos independistas previos a 1821, que son los que marcan un pensamiento más guatemalteco y haciendo la aclaración que en Guatemala la lucha de las mujeres sí tiene presencia pero en función de las luchas por cambios políticos o económicos.

En Guatemala, se cuenta con testimonio de tres figuras célebres femeninas que tienen acciones sobresalientes en los años de la independencia; las Montoneras de Santa Catarina Ixtahuacán, un levantamiento más bien ligado a un proyecto indígena de Atanasio Tzul; Dolores Bedoya de Molina y María Josefa García Granados. Esta última era asidua asistente a las tertulias de carácter político de canóniga Castilla, amiga de mezclarse en las cosas públicas y afecta a las intrigas políticas, su experiencia política quedará plasmada en escritos posteriores a la guerra civil de 1829.

Una de las mujeres más notables en la Independencia de Guatemala es Dolores Bedoya de Molina, quien se destaca por su nivel intelectual, su capacidad de participación y su liderazgo. En la reunión del 14 de septiembre por la noche los

⁷ Fernández Poncela, Ana María, **Memoria sobre la igualdad**, pág. 82.

independentistas sabían que sería crucial y es aquí donde esa mujer notable juega un papel decisivo, utilizando lo que hoy en proselitismo se llama labor hormiga, debía visitar casa por casa y convencer a la gente una a una de manifestarse públicamente.

Sin embargo, la lucha de estas mujeres fue al lado de un varón lo que podía haberles inculcado el amor a la patria, al partido y a la participación política. Con la reforma liberal de 1871, el gobierno de Miguel García Granados, retoma el asunto de la educación y es aquí donde el sector de mujeres es considerado importante en la toma de decisiones, además porque el proyecto capitalista que ellos pretenden requiere a largo plazo de mujeres profesionalizadas.

En 1875, las mujeres obtienen un gran logro con la fundación del Colegio Nacional de Niñas, con carácter de Instituto de Secundaria; en 1879 se institucionaliza como la primera normal de señoritas.

Otro logro muy importante para las mujeres se da cuando en la Constitución de 1944 se constituye el establecimiento de su derecho al voto en cualquier evento electoral. En 1945, se pone en marcha la facultad de humanidades que es una de las primeras en abrir las puertas a mujeres.

1.3.2. “Movimiento feminista en Guatemala

1975 es declarado por las Naciones Unidas como el Año Internacional de la Mujer, aspecto que va a desencadenar todo tipo de reacciones positivas como negativas,

según la visión que cada grupo plantee respecto a la situación de la mujer. A partir de ese año, muchas mujeres empiezan a replantear su posición dentro de la sociedad guatemalteca, con la anuencia o en el rechazo del sector masculino, con el reconocimiento o negación de los derechos que a partir de entonces se van a constituir objeto de lucha.

A partir de 1979, aproximadamente con el incremento de la lucha armada y la represión hacia los diferentes sectores sociales. Estos fenómenos nos van a ser móviles de movimientos de mujeres con objetivos que nada tienen que ver con feminismo, sino empujadas por las condiciones económicas, sociales y políticas que atraviesa el país. Más bien podría definirse como una lucha inconsciente.

Previo al surgimiento de los movimientos de mujeres con reivindicaciones de género, la organización respondió a dos tendencias:

- I. La idea uniformizante, posiblemente basada en las ideas marxistas, que consideran que todos los sectores subalternos están constituidos a partir de la identidad de clase, incluyendo a las mujeres,
- II. Sin organización que desde sus diferentes espacios, esencialmente académicos, periodísticos y literarios, hicieron presencia en diferentes coyunturas nacionales y efectuaron cambios importantes en los medios en los que participaron”.⁸

⁸ Rodríguez Alicia, **Plataforma para la acción mundial**, pág. 62.

A continuación hago mención de varios momentos históricos en la consolidación del movimiento de mujeres en Guatemala a partir de 1975:

- De 1975 a 1979, posiblemente sea el momento de reflexión, concientización, cuestionamientos y de sentar las bases para el movimiento feminista en Guatemala,
- De 1984 a 1985, en esta fase las mujeres se suman a otros movimientos y las reivindicaciones son las de toda la sociedad. Es precisamente este momento cuando más surgen agrupaciones de mujeres pero en ningún momento su finalidad es feminista, sino más bien de sobrevivencia y de derechos humanos,
- En el tercer momento nos focalizamos en el momento actual:
 1. Puede hablarse de la existencia de un movimiento de mujeres como tal, específicas y diferenciadas de otros,
 2. Cuenta con una experiencia organizativa y política acumulada que le permite detenerse a hacer un balance para reacomodar y replantear su desarrollo,
 3. Hay un creciente surgimiento de nuevos espacios, así como de nuevos acercamientos y coordinaciones.

CAPÍTULO II

2. Las mujeres y los Acuerdos de Paz

2.1. Situación económica social de las mujeres en la etapa previa a la firma de los Acuerdos de Paz

“En Guatemala, el proceso de paz se inscribe dentro del marco de los denominados Acuerdos de Esquipulas que se suscriben con miras a la pacificación de los conflictos armados existentes en Nicaragua, El Salvador y en nuestro país”.⁹

“En la etapa inicial, como efecto de los Acuerdos de Esquipulas, Vinicio Cerezo Arévalo quien era el Presidente de la República, nombra una comisión específica para que lleve los planteamientos de negociación ante la comandancia general de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) que denomina Comisión Nacional de Reconciliación.

De todos es sabido que dentro de la comandancia general de la URNG no hubo mujer alguna y, mientras la comisión de reconciliación estaba integrada por una mujer, ello no garantizaba que se tomaran en cuenta las necesidades más sentidas de las mujeres y desde su propia perspectiva..¹⁰

⁹ Aguilera Peralta, Gabriel, **Los temas sustantivos en las propuestas para la paz**, pág. 17, 18, 26, 27.

¹⁰ Oficina Nacional de la Mujer, **Las obligaciones legislativas a favor de las mujeres derivadas de los Acuerdos de Paz**, pág. 9

2.2. Los Acuerdos de Paz

El 10 de enero de 1994 fue firmado el Acuerdo Marco que dio inicio a las conversaciones entre el Ejército/Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Civil, la cual dio a las organizaciones de mujeres un espacio para la articulación de sus propuestas en torno a la elaboración de los planteamientos presentados a las partes sobre temas sustantivos.

Las organizaciones sociales guatemaltecas recogieron parte de la historia reciente, recorrida por diversos grupos de mujeres en el marco del diálogo y negociación por la paz.

Los esfuerzos que se han realizado van encaminados a transformar la situación de opresión, discriminación y subordinación en la que hemos vivido las mujeres y a fortalecer y consolidar el incipiente movimiento de mujeres en Guatemala.

Con este estudio se intenta dejar plasmadas las demandas y propuestas presentadas por las organizaciones de mujeres y mujeres en lo individual frente al Estado y la sociedad, con el fin de contribuir en la construcción de una nueva nación.

2.3. “Ejes estratégicos de los Acuerdos de Paz

Para ejecutar el cronograma del cumplimiento, las partes ordenaron el conjunto de los compromisos contenidos en los Acuerdos en cuatro ejes temáticos:

- a. Eje de reasentamiento, incorporación de la URNG y reconciliación nacional;
- b. Eje de desarrollo productivo sostenible; y
- c. Eje de modernización del Estado democrático, incluyendo el fortalecimiento de las capacidades de participación y concertación de las distintas expresiones de la sociedad civil.

En cada eje se agrupan los programas, subprogramas y proyectos correspondientes.¹¹

2.4. “Cronología de las negociaciones de paz

El 7 de agosto de 1987, los presidentes de los países de Centro América sientan las primeras bases para la búsqueda de una solución negociada del conflicto con la firma del Acuerdo Esquipulas II en la ciudad de Guatemala.

Octubre de 1987, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), coalición que agrupa al movimiento guerrillero, acepta el diálogo propuesto por el Presidente Vinicio Cerezo Areválo (1986-1991) durante una gira por Europa y decreta un cese unilateral del fuego para favorecer las conversaciones. Representantes de las partes se reúnen en Madrid, España.

Agosto de 1988, la Comandancia de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) se reúne en San José de Costa Rica con la Comisión Nacional de

¹¹ Secretaría de la Paz, Presidencia de la República de Guatemala, **Acuerdos de Paz**, pág. 3

Reconciliación, que preside el Obispo Rodolfo Quezada Toruño, con el objetivo de reabrir el diálogo interrumpido en Madrid, España.

30 de marzo de 1990, delegados de la Comisión Nacional de Reconciliación y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) firman en Oslo, Noruega, un Acuerdo básico para la búsqueda de la paz por medios políticos conocido como el Acuerdo de Oslo y nombra al Obispo Quezada Toruño conciliador del proceso.

Mayo de 1990, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) se reúne con los representantes de los partidos políticos en Madrid, España, para promover una reforma constitucional.

1 de junio de 1990, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) se reúne con los representantes de la Instancia Política, la Comisión Nacional de Reconciliación y la observación de Naciones Unidas. Se suscribe el Acuerdo de San Lorenzo El Escorial sobre actos preparatorios de naturaleza jurídica.

1 de septiembre de 1990 en Ottawa, Canadá, se reúne la Comandancia de La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) con la Coordinadora de Agricultura, Comercio, Industria y Finanzas (CACIF), la Comisión Nacional de Reconciliación y la observación de Naciones Unidas.

26 de septiembre de 1990, en reunión con los líderes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) en Quito, Ecuador, representantes de las iglesias expresan su apoyo a la paz.

26 de abril de 1991, se inicia la negociación directa de las negociaciones y se aprueba el Acuerdo de México, que contiene las normas de procedimiento y temario.

25 de julio de 1991, se suscribe en Querétaro, México, el Acuerdo sobre la Democracia en Guatemala. Se inicia la discusión del tema sobre los derechos humanos.

Mayo de 1993 discrepancias en torno al tema de los Derechos Humanos y la instalación de una Comisión de la Verdad, determinan el estancamiento de las negociaciones, cuando el Gobierno condiciona la firma de los acuerdos a un cese del fuego. El rompimiento del orden constitucional del 25 de mayo, promovido por el entonces Presidente Jorge Serrano Elías, determina la suspensión del diálogo de la paz.

Octubre de 1993 el nuevo presidente Ramiro De León Carpio expone ante las Naciones Unidas su Plan de Paz, a partir del Acuerdo de Esquipulas II. La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) rechaza que se desconozcan los acuerdos de Oslo y México.

10 de enero de 1994, se suscribe el Acuerdo Marco para la Reanudación del Proceso de Negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Nacional Guatemalteca, en México, D. F. También se crea la Asamblea de la Sociedad Civil con Monseñor Quezada Toruño como presidente.

29 de marzo de 1994, se suscribe el Acuerdo de Calendarización de las Negociaciones para una Paz Firme y Duradera, que establece el compromiso de llegar a la paz duradera durante 1994.

17 de junio de 1994, se suscribe el Acuerdo para el reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, en Oslo, Noruega.

23 de junio de 1994 al cabo de largas negociaciones se suscribe el Acuerdo sobre Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a la Derechos Humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población Guatemalteca.

31 de marzo de 1995, se firma en México el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

12 de febrero de 1996, el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) emiten un comunicado conjunto en el que informan sobre un encuentro directo ocurrido en diciembre de 1995.

6 de mayo de 1996 suscripción del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

19 de septiembre de 1996, se suscriben en México el Acuerdo sobre fortalecimiento del Poder Civil y función del Ejército en una Sociedad Democrática, último tema sustantivo de la agenda.

Diciembre de 1996 se firman los siguientes Acuerdos:

Día 4: Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego en Noruega; día 7: Acuerdo sobre reformas constitucionales al régimen electoral, en Estocolmo, Suecia; día 12: Acuerdo sobre bases para la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) a la legalidad, en Madrid, España.

29 de diciembre de 1996, se suscriben en la ciudad de Guatemala el Acuerdo de Paz Firme y Duradera y el de Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz.¹²

2.5. Compromisos específicos y derechos de las mujeres establecidos en los Acuerdos de Paz

2.5.1 Acuerdo de democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos

En este acuerdo se busca garantizar y promover la participación, en forma directa o indirecta, de la sociedad civil en general en la formulación, ejecución y evaluación de las

¹² Secretaría de la Paz, Presidencia de la República de Guatemala, **Los compromisos de paz, sinopsis de su cumplimiento**, pág. 5.

políticas del gobierno en los diferentes niveles administrativos, reconociendo el derecho de todos los grupos sociales constitutivos de la nación, a desarrollarse en relaciones de trabajo justas y equitativas, en sus formas propias, culturales y de organización, en un pleno respeto a los derechos humanos y a la ley.

2.5.2. Acuerdo global sobre derechos humanos

Este Acuerdo reafirmó el compromiso del Estado de garantizar constitucionalmente el respeto y plena vigencia de los derechos humanos de toda la población, en el que Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) ofrecieron respetar la integridad física de las personas y no causar sufrimientos a la población civil.

El Acuerdo hace referencia a los derechos relativos a la vida, la integridad y la seguridad de la persona, la libertad individual, el debido proceso, la libertad de expresión, la libertad de movimiento, la libertad de asociación y los derechos políticos.

Contiene cuatro temas principales:

1. Fortalecimiento de las instancias de protección de los Derechos Humanos:
 - a. El Organismo Judicial,
 - b. El Ministerio Público,
 - c. Procuraduría de los Derechos Humanos

2. Compromiso contra la Impunidad: En este compromiso se establece que el gobierno no impedirá de ninguna manera el enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a los derechos humanos, promoviendo modificaciones legales en el Código Penal para que existan y se sancionen como delitos de especial gravedad las desapariciones forzadas, las ejecuciones sumarias o extrajudiciales, promoviendo en la comunidad internacional el reconocimiento de estos actos como delitos de lesa humanidad. Deben abolirse los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad. Además, ofrece la depuración y profesionalización de los cuerpos de seguridad.
3. Medidas derivadas del enfrentamiento armado y el reclutamiento militar: Las libertades de asociación, movimiento y locomoción deben ejercerse de acuerdo con la ley y tener plena vigencia en el país. En cuanto al reclutamiento militar se estableció que éste no debía ser forzado, debiendo mantener su carácter de deber y derecho cívico.
4. El Resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos: Se estableció que se debían llevar a cabo a través de medidas y programas gubernamentales de carácter civil y socioeconómico, dirigidos a quienes más lo necesiten.

2.5.3. Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado

La población desarraigada la constituyen miles de personas que durante el conflicto tuvieron que huir dentro o fuera del país para proteger sus vidas y las de sus familias.

Se estima que son casi un millón de personas.

Los componentes humano, cultural, material, psicológico, económico, político y social del desarraigo tiene efectos en toda la población guatemalteca y por eso es tarea del Estado y de toda la sociedad contribuir al reasentamiento de la población en mención y a su integración productiva y social.

Los desarraigados formaron organizaciones y lucharon para establecer el diálogo y negociación para la consecución de la paz.

Que es la comisión técnica para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas: Es el mecanismo que permite a las organizaciones de la población desarraigada participar directamente junto al gobierno en el diseño y ejecución de la estrategia de reasentamiento.

Contenido del acuerdo:

1. Garantías para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas: Hacer particular énfasis en la protección de las familias encabezadas por mujeres así como de viudas y huérfanos que han sido más afectados.

2. Medidas de emergencia:
 - a. Documentación: La gran mayoría de la población desarraigada no cuenta con documentos de identificación debido a que los registros se perdieron o porque fueron quemados. El gobierno debe proporcionar dicha documentación para que la misma ejerza sus derechos ciudadanos.
 - b. Seguridad física
 - c. Seguridad alimentaria
 - d. Traslados de la población a las áreas de reasentamiento
 - e. Combate a la pobreza: tierra, recursos económicos y tecnológicos
 - f. Infraestructura (carreteras, escuelas, puestos de salud, electricidad, etc.)
 - g. Seguridad jurídica sobre la tierra: titulación, catastro
3. Ejercicio de los derechos de la población desarraigada: Es de todos sabido que la mayoría de los desarraigados son indígenas, por lo que se estableció que es necesario tomar en consideración el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. De la misma forma la participación de las mujeres, ya que el desarrollo integral de la población desarraigada debe hacer partícipe a la mujer en la consulta y toma de decisiones de los planes, programas y proyectos derivados de la estrategia de reasentamiento.
4. Integración productiva de las poblaciones desarraigadas y el desarrollo de las áreas de reasentamiento: El gobierno se comprometió a eliminar cualquier forma de discriminación de hecho o legal contra la mujer, en cuanto a facilitar el acceso a la tierra, vivienda, créditos y a participar en los proyectos de desarrollo, de la

misma forma el enfoque de género se incorporará a las políticas, programas y actividades de la estrategia global de desarrollo. Asimismo se estableció lo siguiente:

- a. El trabajo en diferentes cultivos
- b. Trabajo en la industria y agroindustria
- c. Impulso de las actividades comerciales, de exportación, de crédito, ahorro, transporte, etc.
- d. Conservación del medio ambiente y creación del turismo ecológico

2.5.4. Acuerdo sobre establecimiento de la comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca

Los datos indican que con el enfrentamiento armado, alrededor de ciento cincuenta mil personas fueron asesinadas; más de cuatrocientas aldeas fueron arrasadas totalmente, casi un millón de personas tuvieron que huir debido a la violencia. Existen gran cantidad de cementerios clandestinos y miles de personas desaparecidas.

Tanto el Estado como la sociedad tienen la obligación de decir la verdad sobre los hechos de violencia acaecidos y sobre la violación de los derechos humanos que ocurrieron en el pasado de Guatemala. Así se inicia un proceso de reconciliación nacional basado en la justicia.

Se puede decir que los sectores más afectados por hechos de violencia y violación a los derechos humanos en Guatemala son:

- Los sectores más pobres,
- Los pueblos indígenas y
- Las mujeres

2.5.5. Acuerdo sobre la identidad y derechos de los pueblos indígenas

En Guatemala, habitamos cuatro pueblos: el pueblo Maya, el pueblo Xinca, el pueblo Garífuna, el pueblo Mestizo o Ladino, lo cual nos describe como un país multiétnico.

Guatemala también es multilingüe ya que se hablan veinticuatro idiomas, veintiuno de los cuales son de origen maya, el español, el garífuna y el xinca.

También somos pluriculturales debido a que cada uno de los pueblos existentes tiene su propia identidad, una forma propia de ver e interpretar al mundo, o sea, la cosmovisión y la espiritualidad.

Por toda esta diversidad cultural en la que existe una evidente discriminación racial dentro del país, las mujeres indígenas hemos sido las más afectadas, ya que somos discriminadas por ser mujeres y también por ser indígenas. Constituimos el setenta por ciento de guatemaltecas y se refleja los niveles de pobreza y falta de servicios básicos, las tasas de mortalidad y morbilidad evidentes y debidamente analizadas.

Compromisos específicos:

1. Lucha contra la discriminación legal y de hecho: Para eradicar la discriminación el gobierno se comprometió a tomar las siguientes medidas:
 - a. “Promover ante el Congreso de la República la tipificación de la discriminación étnica como delito,
 - b. Promover la revisión ante el Congreso de la República para derogar toda ley vigente que pueda discriminar a los pueblos indígenas.
 - c. Divulgar los derechos de los pueblos indígenas, así como la defensa de los mismos.

2. Derechos de la mujer indígena: El gobierno se comprometió a tomar las siguientes medidas:
 - a. Promover una legislación que tipifique el acoso sexual como delito y considere como un agravante en la definición de la sanción de los delitos sexuales el que haya sido cometido contra una mujer indígena;
 - b. Crear una Defensoría de la Mujer Indígena, con su participación, que incluya servicios de asesoría jurídica y servicio social; y
 - c. Promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

3. Reforma Educativa:
 - a. Para facilitar el acceso de los indígenas a la educación formal y no formal, se fortalecerá el sistema de becas y bolsas de estudio. Asimismo se corregirá aquel material didáctico que exprese estereotipos culturales y de género.

4. Derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas:
 - a. Eliminar cualquier forma de discriminación de hecho o legal contra la mujer en cuanto a facilitar el acceso a la tierra, vivienda, créditos y a la participación en los proyectos de desarrollo”.¹³.

2.5.6. Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria

El Acuerdo reafirma que el Estado debe democratizarse y fortalecerse como orientador del desarrollo nacional, como legislador, como fuente de inversión pública, como prestatario de servicios y como promotor de la concertación social y la resolución de conflictos.

Este Acuerdo es marco para definir la política económica que debe regir al Estado para garantizar a la población condiciones de vida digna y fortalecer las capacidades de participación y sus potencialidades productivas. Se reconoce, a su vez, ampliamente a las mujeres como agentes del desarrollo y señala la necesidad de accionar con base a la situación, posición y problemática específica de las mujeres en las estrategias, planes y programas de desarrollo, nacionales, regionales y locales.

Compromisos específicos:

1. “Participación de la mujer en el desarrollo económico y social:

¹³ Secretaría de la Paz, Presidencia de la República de Guatemala, **Acuerdos de Paz**, págs.31, 35, 36.

- a. La participación activa de las mujeres es imprescindible para el desarrollo económico y social de Guatemala y es obligación del Estado promover la eliminación de toda forma de discriminación contra ellas,
 - b. Fortalecer la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social, sobre bases de igualdad,
 - c. Tomar en cuenta la situación económica y social específica de las mujeres en las estrategias, planes y programas de desarrollo,
 - d. Formar al personal de servicio civil en el análisis y planificación basados en este enfoque,
 - e. Reconocer la igualdad de derechos de la mujer y del hombre en el hogar, el trabajo, en la producción y en la vida social y política y asegurarle las mismas posibilidades que al hombre, en particular el acceso al crédito, la tierra y otros recursos productivos y tecnológicos.
2. Educación y capacitación:
- a. Garantizar que la mujer tenga igualdad de oportunidades y condiciones de estudio y capacitación, y que la educación contribuya a desterrar cualquier forma de discriminación en contra suya en los contenidos educativos.
3. Vivienda:
- a. Garantizar a las mujeres el acceso, en igualdad de condiciones, a vivienda propia, eliminando los obstáculos e impedimentos que afectan a las mujeres en relación al alquiler, crédito y construcción.

4. Salud:

- a. Implementar programas nacionales de salud integral para la mujer, lo cual implica el acceso a servicios apropiados de información, prevención y atención médica

5. Trabajo:

- a. Garantizar el derecho de las mujeres al trabajo, lo que requiere.

- Impulsar por diferentes medios la capacitación laboral de las mujeres,
- Revisar la legislación laboral garantizando la igualdad de derechos y de oportunidades para hombres y mujeres,
- En el área rural, reconocer a las mujeres como trabajadoras agrícolas para efectos de valoración y de remuneración de su trabajo,
- Legislar para la defensa de los derechos de la mujer trabajadora de casa particular, especialmente en relación con salarios justos, horarios de trabajo, prestaciones sociales y respeto a su dignidad.
- Desconcentrar los servicios de inspección laboral que fortalezcan la capacidad de fiscalización del cumplimiento de las normas laborales de derecho interno y las derivadas de los convenios internacionales de trabajo ratificados por Guatemala, prestando particular atención a la fiscalización del cumplimiento de derechos laborales de las mujeres, trabajadores agrícolas, migrantes y temporales, trabajadoras de casa particular, menores de edad, ancianos, discapacitados y demás trabajadores que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad y desprotección.

6. Organización y participación:
 - a. Garantizar el derecho de organización de las mujeres y su participación en igualdad de condiciones con el hombre, en los niveles de decisión y poder de las instancias local, regional y nacional,
 - b. Promover la participación de las mujeres en la gestión gubernamental, especialmente en la formulación, ejecución y control de los planes y políticas gubernamentales.

7. Legislación:
 - a. Revisar la legislación nacional y sus reglamentaciones a fin de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en la participación económica, social, cultural y política, y dar efectividad a los compromisos gubernamentales derivados de la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

8. Desarrollo social:
 - a. Evitar la perpetuación de la pobreza y de las discriminaciones sociales, étnicas hacia la mujer y geográficas en particular las debidas a la brecha campo-ciudad

9. Salud y participación social
 - a. Fomentar la participación activa de las municipalidades, las comunidades y las organizaciones sociales (incluyendo de mujeres indígenas, sindicales, cívicas humanitarias) en la planificación, ejecución y fiscalización de los servicios y

programas de salud, a través de los sistemas locales de salud y los consejos de desarrollo urbano y rural.

10. Situación agraria y desarrollo rural

- a. Movilizar las capacidades propositivas y constructivas de todos los actores involucrados en el agro ya se trate de organizaciones de los pueblos indígenas, de asociaciones de productores, de los empresarios, de los sindicatos de trabajadores rurales y de las organizaciones campesinas y de mujeres o de las universidades y centros de investigación del país,
- b. Fortalecer la capacidad de las organizaciones rurales, tales como Empresas Campesinas Asociativas (ECA), Cooperativas, Asociaciones campesinas, empresas mixtas, empresas autogestionarias y familiares, de participar plenamente en la toma de decisiones sobre todos los asuntos que les conciernen y crear o reforzar las instituciones del Estado, especialmente las del sector público agrícola, activas en el desarrollo rural a fin de que propicien esta participación, promoviendo en particular el pleno acceso de las mujeres a la toma de decisiones.
- c. Se promoverá en particular, la participación en los Consejos de Desarrollo, como instrumento de elaboración participativa de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.
- d. Fortalecer y ampliar la participación de organizaciones campesinas, mujeres del campo, organizaciones indígenas, cooperativas, gremiales de productores y ONGs, en el Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario (CONADEA),

como el principal mecanismo de consulta, coordinación y participación social en la toma de decisiones para el desarrollo rural.

11. Acceso a tierra y recursos productivos

- a. La política de adjudicación del Fondo Fideicomiso de tierras priorizar la adjudicación de tierras a campesinos y campesinas que se organicen para el efecto, teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad económica y ambiental¹⁴.

2.5.7 Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática

El Estado es el conjunto de instituciones que el pueblo decide que tienen que crearse para lograr el bien común, según lo establece la Constitución Política de la República. Además, debe garantizar a las personas la vida, la libertad, la seguridad, la paz y el desarrollo.

El Estado está conformado por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y legalmente están comprometidos a defender y respetar la voluntad popular, a través de sus representantes y funcionarios.

Durante años, Guatemala fue dominada por el Ejército, quien tomó el poder y los espacios en la toma de decisiones, lo que influyó en la forma de pensar y actuar de las

¹⁴ Secretaría de la Paz, Presidencia de la República de Guatemala, **Acuerdos de Paz**, págs.47,48,49,50,51,52,53,54,55 y 56.

personas. Cualquier sector, grupo o persona que demandara respeto a sus derechos, fue considerado enemiga del Estado, causando daños irreparables de autoritarismo, dejando secuelas irreparables dentro de la sociedad civil.

Por tal virtud, el acuerdo ofrece la desmilitarización del Estado transformando sus instituciones y organismos fortaleciendo el poder civil como expresión de la voluntad ciudadana a través del ejercicio de los derechos políticos.

Este Acuerdo influye directamente en las mujeres, quienes muy lentamente comienzan a ocupar espacios de poder y de toma de decisiones, ejerciendo sus derechos como ciudadanas sin discriminación en igualdad de oportunidades.

Sin la participación de la mujer, no es posible fortalecer el poder civil, por lo que se reconoce a las organizaciones de mujeres y al trabajo que desempeñan como un aporte indispensable para reformar la Nación.

Compromisos específicos:

1. “Participación de la mujer en el fortalecimiento del poder civil
 - a. Impulsar campañas de difusión y programas educativos a nivel nacional encaminados a concientizar a la población sobre el derecho de las mujeres a participar activa y decididamente en el proceso de fortalecimiento del poder civil, sin ninguna discriminación y con plena igualdad, tanto de las mujeres del campo como de las mujeres de las ciudades.

- b. Tomar las medidas correspondientes a fin de propiciar que las organizaciones de carácter político y social adopten políticas específicas tendientes a alentar y favorecer la participación de la mujer como parte del proceso de fortalecimiento del poder civil.
- c. Respetar, impulsar, apoyar e institucionalizar las organizaciones de las mujeres del campo y la ciudad.
- d. Determinar que en todas las formas de ejercicio del poder, se establezcan y garanticen oportunidades de participación a las mujeres organizadas o no”.¹⁵

2.5.8. Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego

Este acuerdo contempla el cese al fuego definitivo como producto de la conclusión de los acuerdos sustantivos del proceso de paz y está relacionado con los acuerdos operativos sobre bases para la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) a la vida política del país y el cronograma para el cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz, por lo que prevé la desmovilización escalonada de las fuerzas de la URNG simultaneo al inicio del cumplimiento de los compromisos contenidos en los Acuerdos de Paz.

El gobierno, por su parte, reitera la incorporación de La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) a la vida política y legal del país, en condiciones de seguridad y dignidad.

¹⁵ Secretaría de la Paz, Presidencia de la República de Guatemala, **Acuerdos de Paz**, pág. 76.

La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), por otro lado, se compromete al cese de actividades militares por su parte y a ser partícipe conjuntamente con el Gobierno y la Sociedad Civil de la construcción de la paz, el desarrollo y bien común.

2.5.9. Acuerdo sobre reformas constitucionales y régimen electoral

La Constitución en vigor desde 1986 plantea la responsabilidad del Estado de promover el bien común y la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz, plasmando como preocupación central el impulso de la plena vigencia de los derechos humanos dentro un orden institucional estable, permanente y popular, por lo que se consideran las reformas constitucionales contenidas en los Acuerdos de Paz, como base sustantiva y fundamental para la conciliación de la sociedad guatemalteca en el marco de un Estado de derecho, la convivencia democrática y la plena observancia y respeto de los derechos humanos.

Dichas reformas contribuyen a la estabilidad política, fortalecimiento del poder civil y la definición de las nuevas funciones del Ejército. Las reformas planteadas contemplan:

- a. Reformas constitucionales contenidas en el acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, reconocimiento constitucional de la identidad de los mismos.
- b. Reformas constitucionales incluidas en el acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática, plantea la modernización de las instituciones del Estado y reformas constitucionales relativas al Congreso de la República, Organismo Judicial y las funciones tanto del Presidente de la

República como del Ejército de Guatemala, de manera que se fortalezca la democracia en armonía con tendencias constitucionales modernas.

- c. Régimen Electoral: se reconoce la importancia de las elecciones como un instrumento esencial para la transición democrática tanto funcional como participativa.

2.5.10. Acuerdo sobre bases para la incorporación de la unidad revolucionaria nacional guatemalteca a la legalidad

Este acuerdo plantea la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) a la legalidad, en un proceso mediante el cual sus miembros se integrarán a la vida política, económica, social y cultural en un marco de seguridad, garantías jurídicas y pleno ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos.

Dicha incorporación se realizará a través de un programa de incorporación que comprende dos etapas:

1. Desmovilización, la cual se entiende como la finalización de las estructuras militares de la unidad revolucionaria nacional guatemalteca (URNG) en los puntos de concentración acordados.
2. Inserción, la cual tiene como finalidad básica la creación de condiciones que hagan factible el tránsito sostenible a la fase de incorporación definitiva.

Componentes del programa de Incorporación:

- Área jurídica
- Área política
- Área de seguridad
- Área socioeconómica
- Área cultural
- Subprogramas especiales: subprograma de discapacitados, asesoría jurídica, reunificación familiar.

“Objetivos y principios del programa de incorporación:

- El programa considerará como sectores de atención prioritaria y específica a los excombatientes, las mujeres, los jóvenes y los discapacitados”.¹⁶

De acuerdo a lo antes establecido, son 10 Acuerdos los suscritos por el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), realmente lo establecido en estos Acuerdos le darán una gran participación a las mujeres tanto en el ámbito político como en el social, sin embargo se debe realizar un esfuerzo tanto del gobierno y de la población en general para que se lleven a cabo.

Estos Acuerdos son la base para que las mujeres podamos solicitar al gobierno, nuestra inclusión en la toma de decisiones para el mejoramiento de nuestras necesidades y así lograr la igualdad de condiciones tanto en mujeres como en hombres para que realmente exista una convivencia armoniosa.

¹⁶ Secretaría de la Paz, Presidencia de la República de Guatemala, **Acuerdos de Paz**, pág. 97.

CAPÍTULO III

3. Leyes nacionales e iniciativas de ley presentadas al Congreso de la República y organizaciones civiles de mujeres

La Ley Orgánica del Congreso de la República establece que para el cumplimiento de sus funciones, el Organismo Legislativo debe integrar comisiones ordinarias, extraordinarias y específicas. Actualmente existen cuarenta y seis comisiones de trabajo, treinta y seis de las cuales son ordinarias y el resto extraordinarias, seis de las cuales fueron creadas entre el 2004 y 2005. Las comisiones de trabajo parlamentarias son órganos técnicos de estudio que deben conocer los asuntos que les encomienda el pleno, como iniciativas de ley o bien temas de su competencia presentados al Organismo Legislativo.

Los congresistas están obligados a participar en un mínimo de dos comisiones y un máximo de cuatro, siempre que sean ordinarias. Cada sala pueden ser integrada hasta por veintiún legisladores y deben reunirse por lo menos dos veces al mes.

En el año anterior, las comisiones de trabajo del congreso reportan reuniones que justifican el pago de cinco mil quetzales por concepto de dietas. Sin embargo la mayoría de éstas han dado escasos resultados en los primeros seis meses de dicho año.

Especial atención merecen las comisiones de: Comunidades Indígenas que trata temas referentes al desarrollo de dichos pueblos (vinculada al Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas) la cual cuenta con 13 integrantes, ha emitido 2 dictámenes que no se han convertido en ley. La Comisión de la Mujer (vinculada a los Acuerdos por el enfoque de género de los mismos) está integrada por 9 diputados, ha emitido un dictamen que se convirtió en ley. Por su parte, la Comisión para la Paz y el Desminado cuenta con 9 integrantes y no ha emitido dictámenes”.

En cuanto a las iniciativas presentadas en relación a los Acuerdos de Paz en el período que comprende del 1996-2005 se presentaron alrededor de cincuenta y cinco; sin embargo, de éstas únicamente cuatro tenían relación directa con la situación de las mujeres, de estas tres se convirtieron en leyes aprobadas:

- Ley de Reguladora del Comercio Sexual, Aprobada en 1996, regula el comercio sexual, propuesta por el Partido de Avanzada Nacional (PAN): Tiene por objeto regular la práctica del comercio sexual, en cualquiera de sus manifestaciones y el control y combate de las enfermedades infectocontagiosas, cuyo origen sea la práctica sexual.
- Ley de Acoso y Hostigamiento Sexual, aprobada en 2002, aprueba la ley de prevención y sanción de las conductas de acoso y hostigamiento sexual, propuesta por el Presidente de la República.

- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer 1999) que destaca, la promoción del desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, social y política de Guatemala con particular importancia en el Artículo 23 donde insta a fortalecer la participación de las mujeres en todas las esferas de poder.

- Creación del Instituto Nacional de la Mujer: Plantea la creación de un ente autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y cobertura nacional, se le constituye como ente rector, coordinador, asesor y promotor de las políticas públicas, planes, programas y proyectos encaminados a promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas. En su lugar se crea la SEPREM.

- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002). Promueve la participación a nivel comunitario, municipal, departamental, regional y nacional de todas las personas, incluidas las mujeres Mayas, Xincas , Garífunas y Ladinas o Mestizas en la planificación del desarrollo y en la ejecución de los planes y proyectos. Dentro de sus principios generales incorpora la equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva del hombre y la mujer dentro del sistema de consejos.

- Ley de Desarrollo Social (Decreto 42-2001) Destaca dentro de sus principios rectores, la equidad de género, entendida como la igualdad entre hombres y mujeres, en el marco de la interculturalidad que caracteriza a la nación guatemalteca. La ley establece que el Estado, a través del organismo ejecutivo

deberá planear, coordinar, ejecutar y en su caso promover las medidas necesarias para alcanzar la plena integración y participación de las mujeres al proceso de desarrollo económico, social, político, cultural del país.

- El Código Municipal (Decreto 12-2002) asume el concepto de equidad de género, entendido como la no discriminación entre ambos sexos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Además en su articulado incorpora la creación de comisiones específicas, dentro de las cuales se establece la comisión de la familia, la mujer y la niñez.
- Ley General de Descentralización (Decreto 14-2002) Plantea un proceso sistemático para la descentralización económica y administrativa para lograr la descentralización del país, el aumento de la equidad económica y social e inclusión del enfoque de género en el proceso de descentralización del organismo ejecutivo (Artículo 4. Inciso g. Reglamento)
- Ley que introduce reformas al Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente (Ley Electoral y de Partidos Políticos) La iniciativa de ley proviene del Tribunal Supremo Electoral, es en relación a la presentación de iniciativas de ley, que es el contenido real de las propuestas de reformas que hace la Comisión de Reforma Electoral en su informe Guatemala, Paz y Democracia, con el que atendió el contenido del Acuerdo de Paz sobre reformas Constitucionales y Régimen electoral suscrito en Estocolmo, Suecia el 7 de diciembre de 1996,

- Ley de Salud Sexual y Reproductiva

3.1. “Organizaciones

En la etapa durante y post Acuerdos de Paz las mujeres contribuyen a dar contenido a cada uno de los Acuerdos, aportando ideas plasmadas en documentos consensuados en amplias consultas donde plantean sus necesidades, intereses y demandas que habían sido por tanto tiempo postergadas. En este período se hizo más notoria la presencia y participación de las mujeres indígenas, quienes venían ganando espacios particularmente desde inicios de la década de los noventa debido entre otros a los siguientes factores: la incorporación de las y los indígenas a organizaciones guerrilleras y populares, su organización en el refugio y el exilio, la creación de grupos defensores de los derechos humanos y las acciones impulsadas por el movimiento de los pueblos indígenas”.¹⁷

3.2. Organizaciones no gubernamentales

3.2.1. Organizaciones de mujeres que capacitan sobre los Acuerdos de Paz

Es tendencia de las feministas guatemaltecas el desarrollo de la conciencia crítica de las mujeres en cuanto a su condición y posición, a través de amplios procesos de formación y capacitación en diversos ámbitos de sus derechos. Entre éstas se encuentran:

¹⁷ Foro nacional de la mujer, **Avances en la participación de las mujeres guatemaltecas**, pág. 11.

1. Alianza de mujeres rurales por la vida, la tierra y la dignidad
2. Programa de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar (PROPEVI)
3. Programa universitario de investigaciones y estudios de género (PIIEG-USAC)
4. Red de mujeres periodistas de Guatemala
5. Asociación de desarrollo integral
6. Asociación de mujeres en solidaridad (AMES)
7. Asociación de mujeres madre tierra (AMT)
8. Asociación de mujeres nuestra voz
9. Asociación de salud integral (La Sala)
10. Asociación eduquemos a la niña (AEN)
11. Asociación mujer vamos adelante (AMVA)
12. Asociación promujer villa nueva (PROMUJER)
13. Centro de investigación capacitación y apoyo a la mujer (CICAM)
14. Colectiva para la defensa de los derechos de las mujeres (CODEFEM)
15. Comisión nacional permanente de derechos de la mujer indígena (CNPDMI)
16. Consejo de mujeres cristianas
17. Consejo nacional de mujeres cooperativistas (CONMFECOOP)
18. Consejo nacional de mujeres de Guatemala (CONAMGUA)
19. Convergencia cívico política de mujeres (CCPM)
20. Coordinadora nacional de viudas de Guatemala (CONAVIGUA)
21. Coordinadora nacional para la prevención de la violencia contra las mujeres (CONAPREVI)
22. Defensoría de la mujer indígena (DEMI)
23. Fundación para el desarrollo de la mujer (FUNDAMUJER)

24. Grupo guatemalteco de mujeres (GGM)
25. Organización de mujeres tierra viva (AMTV)
26. Organización de mujeres guatemaltecas mamá Maquìn
27. Organización de mujeres mayas Ixchel Kaib`Bàtz
28. Organización de mujeres tierra viva (AMTV)
29. Unión nacional de mujeres guatemaltecas (UNAMG)

3.2.2. Organizaciones de mujeres que hacen incidencia en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz

“La mayoría de las organizaciones de mujeres se dedican a efectuar Auditoria Social a los compromisos tanto nacionales como internacionales adquiridos por el Estado guatemalteco para el avance y empoderamiento de las mujeres guatemaltecas. La Auditoria Social es utilizada como una herramienta de control y como un proceso de acompañamiento de las fuerzas sociales, hacen la gestión del Estado a través del desarrollo de propuestas, procesos de verificación, monitoreo y evaluación cualitativa de su gestión y el cumplimiento de los compromisos contraídos en el plano nacional e internacional ejerciendo participación social activa en pro de la construcción de ciudadanía. Se fundamenta jurídicamente en leyes nacionales aprobadas entre las que se incluyen los Acuerdos de Paz específicamente en el Acuerdo de paz sobre aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria Incisos 1, 2, 3, y 4 los que incentivan a la profundización de una democracia real, funcional y participativa y reconocen la importancia de la participación social en la lucha contra la corrupción y el abuso de poder, por lo que se deben fortalecer mecanismos que permitan que los ciudadanos

ejerzan sus derechos y participan plenamente cumpliendo con las obligaciones sociales. En el Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática en el punto 56 establece el fortalecimiento del poder civil pasa por el fortalecimiento social, aumentando las oportunidades y la capacidad de participación de la ciudadanía.”¹⁸

3.2.3. Organizaciones de mujeres que proponen iniciativas de ley a partir de los Acuerdos de Paz

Otra tendencia de las feministas guatemaltecas se dirige a esfuerzos del proceso de transformación de los marcos jurídicos que regulan las relaciones sociales, dotando a las mujeres de mecanismos legales que permitan fundamentar el cambio político y social. Cabe destacar que en los últimos quince años se han dado pasos positivos que han contribuido a formar distintas formas de organización, negociación e incidencia de las mujeres frente a la sociedad y ante los organismos del Estado. Ejemplo de estos avances son las siguientes:

- a. Oficina nacional de la mujer: Elabora anteproyectos de ley con la participación de las mujeres que han conformado la Asamblea de Delegadas de la misma, así como organizaciones no gubernamentales de mujeres cuyos aportes han sido trasladados a los anteproyectos de ley.

¹⁸ Coordinadora sí vamos por la paz, **Manual ciudadano de auditoria social**, págs. 62 y 63.

b. Parlamento de las mujeres: Como parte del compromiso del Estado de construir una sociedad equitativa, que ofrezca a la ciudadanía igualdad de oportunidades sin distinción de sexo, etnia o religión.; la Junta Directiva del Congreso de la República, convocó a las organizaciones de mujeres de Guatemala a instalar el Parlamento de Mujeres. El parlamento presenta contenidos de leyes, reformas para ser conocidas y aprobadas por el Pleno del Congreso. Ejes temáticos en los que se recibieron demandas, propuestas o iniciativas para reformas o iniciativas de ley:

- Violencia contra las mujeres
- Justicia laboral
- Salud
- Educación
- Derechos económicos
- Política agraria
- Participación política y ciudadana de las mujeres
- Acuerdos de Paz y compromisos internacionales relativos a las mujeres, suscritos y ratificados por Guatemala
- Medio ambiente y recursos naturales
- Identidad cultural y derechos de las mujeres

c. Comisión por la Equidad Política: Integrada por organizaciones de mujeres, partidarias y mujeres en lo individual, que se reúnen con el propósito de contribuir a transformar las condiciones políticas de las mujeres, principalmente a ejercer la ciudadanía plena; presentaron propuestas en cuanto a la Reforma a la Ley

Electoral y de Partidos Políticos. Está conformada por las siguientes organizaciones:

- Convergencia Cívico Política de Mujeres
- Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas
- Asociación Política de Mujeres Mayas
- Red de Mujeres por la Construcción de la Paz
- Red Interpartidaria de Mujeres
- Fundación Guatemala
- Foro de Mujeres de Partidos Políticos
- Asociación Mujer Vamos Adelante
- Fundación Friedrich Ebert

3.3. Coaliciones de mujeres

- Comité Beijing Guatemala: Surge en 1993 como una instancia permanente integrada por feministas, grupos y organizaciones de mujeres con el propósito de articular esfuerzos para coordinar acciones y recursos, que permitan el desarrollo de procesos dirigidos a dar viabilidad a la Plataforma para la Acción Mundial, resultado de la IV Conferencia mundial de la mujer.
- Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de la mujer: Trabajan en el reconocimiento de los derechos Humanos de las mujeres, y la búsqueda de condiciones de vida, justas y equitativas.

- Red de la No Violencia contra las Mujeres: Incidencia en la construcción de políticas públicas en contra del femicidio y la violencia contra las mujeres.
- Red de Mujeres por la Construcción de la Paz: Instancia de coordinación que sensibiliza sobre la importancia de las mujeres en la construcción de la paz y realiza auditorias sociales sobre temas específicos vinculados con este.
- Sector de Mujeres de la Asamblea de la Sociedad Civil: Coordinación de organizaciones de mujeres que realizan esfuerzos por el reconocimiento de la opresión, discriminación y subordinación que viven las mujeres en la actualidad.
- Agenda Política Mujeres en la Diversidad: Integrada por organizaciones, grupos y mujeres en lo individual. Consensuaron ocho puntos que constituyen demandas estratégico Políticas.

3.4. Organizaciones estatales

El Estado a partir de la firma de los Acuerdos de Paz y en cumplimiento de estos ha creado varias comisiones y entidades jurídicas; sin embargo, de éstas únicamente cuatro son relativas a los compromisos adquiridos con las mujeres:

- a. Secretaría Presidencial de la Mujer (2000): Mecanismo estatal de alto nivel, rector de las políticas públicas con enfoque de género, participa en el Consejo de Ministros manifestando la perspectiva, visión y voz de las mujeres.

- b. Foro Nacional de la Mujer (1997): Se creó como una instancia que permita la identificación e incorporación de organizaciones de mujeres que tengan interés, experiencia o liderazgo para proponer una estrategia nacional para el cumplimiento de diversos aspectos vinculados a las mujeres contenidos en los Acuerdos de Paz.

- c. Defensoría de la Mujer Indígena (1999): Instancia que contribuye a la incorporación de miles de mujeres indígenas y rurales a procesos políticos que les han sido negados históricamente. La defensa, promoción y pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas.

- d. Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (2000)

A continuación se presenta un listado de las organizaciones que se han creado a través del Estado como cumplimiento a los Acuerdos de Paz:

1. Comisión Nacional de Reconciliación (CNR). Fecha de Vigencia: 06 de agosto de 1987; su principal objetivo según el Acuerdo de Oslo: 29-3-90: Acuerdo básico para la búsqueda de la paz por medios pacíficos, es proponer iniciativas a todas las partes, gestionar y mantener acciones de diálogo y negociación, dinamizando este proceso y resumiendo las posiciones convergentes y divergentes entre las partes que puedan darse. Se disolvió en marzo de 1989.

2. Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento (CIVIS). Fecha de vigencia: 11 de septiembre de 1987; creada en Caracas, Venezuela, el 22 de agosto de 1987. Constituida por la Secretaría General de ONU y OEA; Grupo de Contadora, Cancilleres de Centroamérica y Grupo de Apoyo (o sus representantes), se instaló en Guatemala. Se disolvió.

3. Asamblea de la Sociedad Civil (ASC). Fecha de vigencia: Marzo de 1994, duró únicamente mientras se dio el período de negociaciones de la paz. Su principal objetivo: Discutir sustantiva de la negociación; transmitir al moderador de las Naciones Unidas recomendaciones u orientaciones, sin carácter vinculante, formuladas como resultado de sus delimitaciones, estableciendo así en el Acuerdo marco para la reanudación del proceso de negociación entre el gobierno y la unidad revolucionaria nacional guatemalteca.

4. Comisión Técnica para la Ejecución del Acuerdo de Reasentamiento (CTEAR). Fue creado por los Acuerdos Gubernativos 434-94 y 14-95. Fecha de vigencia 20 de julio de 1994, principal objetivo: Ejecutar los compromisos del Acuerdo de reasentamiento de poblaciones, aplicando los principios y contenidos en la estrategia global de reasentamiento.

5. Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario (CONADEA). Fue creado por el Acuerdo Gubernativo 369-95. Fecha de vigencia 4 de diciembre de 1995, principal objetivo: Fortalecer y ampliar con la participación de organizaciones campesinas y mujeres del área rural, organizaciones indígenas, cooperativas, gremiales de

productores y organizaciones no gubernamentales, como el principal mecanismo de consulta, coordinación y participación social en la toma de decisiones en la política de desarrollo rural. Funciona en el Ministerio de Agricultura.

6. Secretaría de Análisis Estratégico (SAE). Fue creado por el Acuerdo Gubernativo 543-95. Fecha de vigencia 8 de noviembre de 1995, objetivo principal: Establecer modalidades de supervisión de los Organismos de inteligencia del Estado. Su constitución y organización ha sido reformulada varias veces. Su reglamento interno fue emitido por Acuerdo Gubernativo 159-2001, del 2 de mayo de 2001.
7. Comisión Nacional permanente de la Mujer Indígena (CONAMI). Fecha de vigencia 18 de agosto de 1996. La constituyen 44 organizaciones, son gubernamentales, indígenas y no tiene representación gubernamental. Su objetivo principal: Crear la Defensoría de la Mujer y proponer legislación que elimine la discriminación legal y de hecho. Por Decreto 79-97 se instalaron los juzgados de paz comunitarios.
8. Comisión Nacional Permanente de Derecho Indígena (CODIN). Fue creado por decisión de los pueblos indígenas. Fecha de vigencia 18 de agosto de 1996. Integrada por 44 organizaciones no gubernamentales sin miembros representantes gubernamentales, su principal objetivo: Elaborar propuestas que permitan el reconocimiento de las autoridades indígenas propias y sus atribuciones en la solución de conflictos, desarrolla la normatividad del derecho

indígena según lo recomendado en el Convenio 169 OIT. Instala juzgados comunitarios, según decreto 78-98.

9. Comisión Nacional Permanente de Reformas Constitucionales. Fue creado por decisión de los pueblos indígenas. Fecha de vigencia 18 de agosto de 1996. Se integró con representantes de 35 organizaciones de los tres pueblos indígenas, de los que hay solo 25 funcionando; con 5 coordinadores. NO hubo representantes gubernamentales, Propuso reformar 147 Artículos de la Constitución Política de los que solo 47 eran viables y, de éstos, solo 10 se referían a los pueblos indígenas.
10. Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). Fue creado por el Acuerdo Gubernativo 71-97. Fecha de vigencia 29 de diciembre de 1996.. Duración Prevista: 6 meses. Instalación y duración, según el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los Derechos Humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca. Noruega, 23-6-94. Duró 18 Meses. Entregó informe el 29 de febrero de 1999 y se disolvió.
11. Secretaria de la Paz (SEPAZ). Fue creado por el Decreto 17-97, Acuerdo Gubernativo 15-2001, Acuerdo Gubernativo 430-2001. Fecha de vigencia 12 de marzo de 1997. Sus objetivos: Asegurar que las diversas dependencias que conforman el Organismo Ejecutivo en el diseño y ejecución de sus labores y proyectos sean congruentes con las políticas de Gobierno para dar cumplimiento

a los compromisos contraídos en los Acuerdos de Paz y cualquier otro que la ley establezca. El reglamento Interno de la SEPAZ fue aprobado en octubre 2001.

12. Comisión Especial de Incorporación de URNG (CEI). Fue creado por el Acuerdo Gubernativo 83-97. Fecha de vigencia 2 de mayo de 1997, su objetivo principal: Alentar la emergencia de excombatientes y crear condiciones que hagan factible el tránsito a la fase de incorporación definitiva. Funcionó hasta Noviembre 1998. En trámite su reconocimiento legal por medio de Acuerdo Gubernativo.
13. Comisión de Acompañamiento (CACOM). Fue creado por el Acuerdo Gubernativo 83-97. Fecha de vigencia 5 de febrero de 1997, objetivo principal: Participar e involucrarse en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz para lograr un proceso efectivo y el enlace oportuno de los compromisos adquiridos. Funciones: analizar los avances y dificultades en la aplicación del cronograma, conocer proyectos de ley, calendarizar metas.
14. Comisión de Reforma Electoral. Fue creada por el Acuerdo 16-97 del Tribunal Supremo Electoral, fecha de vigencia 21 de febrero de 1997, principal objetivo: El estudio, análisis y presentación de recomendaciones sobre reforma electoral y modificaciones legislativas relacionadas con la elaboración de nuevo documento de identificación personal, padrón electoral, votaciones, transparencia y publicidad, campañas permanentes de educación, motivación e información a los ciudadanos, fortalecimiento institucional, y otros.

15. Comisión para la Definición de Lugares Sagrados (COLLUSAG). Fue creado por Acuerdo Gubernativo 261-97, fecha de vigencia 19 de septiembre de 2001, por 10 meses y prorrogada por otros 9 meses, funcionó 19 meses, disolviéndose por decisión propia al no llegar acuerdos sustanciales consensuados. Objetivos: definir lugares sagrados y su régimen de conservación, proponer reformas a la Constitución Política de la República, elaborar reformas a la Ley del Patrimonio Nacional. Instada en una segunda etapa, por un período, hasta diciembre de 2004, según se estipula en el Cronograma recalendarizado, en julio de 2001.

16. Comisión Paritaria de Reforma Educativa, COPARE. Fue creado por el Acuerdo Gubernativo 262-97, fecha de vigencia 20 de marzo de 1997, se constituye con 5 delegados por parte: Gobierno-Pueblos, Indígenas. Objetivos: Elaboración y realización de la reforma educativa a cargo del MINEDUC, coordinando lo que al respecto contemplan los Acuerdos de Paz. Ampliación del Sistema Educativo con carácter pluriétnico, pluricultural y plurilingüe. Se disolvió al cumplir su cometido pero el cumplimiento de sus objetivos y recomendaciones pasó a ser responsabilidad de la Comisión Consultiva de la Reforma Educativa. Finalizó sus actividades en julio/1998.

17. Gabinete de la Paz, fecha de vigencia abril de 1997, activo esporádicamente.

18. Comisión Interinstitucional para la Agilización de la Cooperación Internacional, (CIACI). Fue creado por el Acuerdo Gubernativo 271-97, fecha de Vigencia 2 de

abril de 1997, su principal objetivo: Acompañar a los negociadores oficiales en el proceso de paz.

19. Comisión de Resarcimiento, objetivo: Tiene a su cargo una política pública de resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Deberá presentarse un programa de resarcimiento. Acuerdo Gubernativo 258-2003 de Mayo 2003. Inició sus actividades incorporada a la Secretaría de la Paz (SEPAZ.)

20. Comisión de Oficialización de Idiomas Indígenas de Guatemala, fecha de vigencia 10 de abril de 1997, objetivo: Promover la oficialización de los idiomas indígenas, teniendo en cuenta criterios lingüísticos y territoriales: Las 21 comunidades indígenas fueron reconocidas por Decreto 65-96. Estudiar modalidades de oficialización, teniendo en cuenta criterios lingüísticos, étnicos y territoriales, constituida por 30 personas. Concluyó el 21/03/98. Recomendó la realización de las fronteras lingüísticas.

21. Comisión de Apoyo Técnico del Congreso de la República (CATECONG), fecha de vigencia 15 de abril de 1997, su principal objetivo: Fortalecimiento institucional de las comisiones del Congreso. Además con la finalidad de que se estudien los temas del Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática, estudiará prioritariamente los siguientes temas:
 - a. La revisión de la Ley del Organismo Legislativo, para la agilización operativa del Estado, respondiendo a lo que establece la Constitución Política de la

República; asimismo, facilitar el cumplimiento de un proceso ágil en la formación de la ley, en las etapas que corresponden a su iniciativa, discusión y aprobación.

- b. La utilización regular de los medios de control constitucional sobre el Organismo Ejecutivo que expliciten suficientemente las políticas públicas, se verifique la consistencia pragmática, se transparente la programación y ejecución del presupuesto de la Nación, se examine y evalúe la responsabilidad de los Ministros de Estado y de otros altos funcionarios en cuanto a sus actos y omisiones administrativas, se realice un seguimiento a la gestión de gobierno a manera de cautelar el interés general de la población y al mismo tiempo la preservación de la legitimidad de las instituciones.
- c. Proponer las medidas legislativas normadas para fortalecer la administración de la justicia.
- d. El fortalecimiento del trabajo de las Comisiones del Congreso de la República, en especial la asistencia técnica y otras.

22. Comisión Institucional para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Propiedad de la Tierra (PROTIERRA). Fue creado mediante Acuerdo Gubernativo 307-97, fecha de vigencia 17 de abril de 1997, su principal objetivo: Coordinar los esfuerzos gubernamentales para lograr la correcta y eficaz ejecución de programas y proyectos referidos a la problemática agraria.

23. Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra (CONTIERRA). Fue creado mediante Acuerdo Gubernativo 452-97, fecha de vigencia 26 de junio de 1997, objetivo: Facilitar la resolución de conflictos sobre la tenencia, derecho de posesión o propiedad de la tierra, sugerir formas de compensación y restitución a campesinos, comunidades, al Estado, a las Municipalidades, en caso de despojo de tierra por parte de particulares.

24. Comisión de Fortalecimiento de la Justicia (COFORJUST). Fue creado mediante Acuerdo Gubernativo 21-97, fecha de vigencia 3 de julio de 1997, su principal objetivo: Producir en un plazo de seis meses a partir de su instalación, mediante un debate amplio en torno al sistema de justicia, un informe y un conjunto de medidas susceptibles de ser puestas en marcha a la mayor brevedad. Presentó informe final el día 21 de abril de 1998. Su labor se continúa en la Comisión Nacional de Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia –CONAJUS

25. Comisión Paritaria sobre Derechos Relativos a la Tierra de los Pueblos Indígenas (COPART). Fue creado mediante Acuerdo Gubernativo 515-97, fecha de vigencia 9 de julio de 1997, objetivos: Definir e impulsar una nueva política de transformación agraria, desarrollo rural con proyectos sostenibles y sustentables, acceso y tenencia de tierras productivas y aprovechamiento y administración de los recursos naturales, así como establecer los mecanismos de cumplimiento de los Acuerdos de Paz, relativos al tema tierra y agrario en general. Se amplió su funcionamiento hasta diciembre de 2003. La integran 4 titulares y 4 suplentes por parte: Gobierno-pueblos indígenas.

26. Misión de Verificación y Seguimiento de los Acuerdos de Paz de las Naciones Unidas (MINUGUA), prorrogado hasta diciembre de 2004, su principal objetivo: Verificar el cumplimiento de los derechos humanos, recibir, calificar y dar seguimiento a las denuncias de violaciones; recomendar ad-hoc y según el resultado de sus actividades; su mandato tiene jurisdicción nacional; obtendrá la información que considere necesaria para el cumplimiento de su mandato; dará particular atención a los derechos a la vida, la integridad y la seguridad de las personas, la libertad individual, la libertad de expresión, de locomoción, de asociación y derechos políticos. Inicialmente autorizada para funcionar solo un año, ha obtenido subsiguientes prórrogas de su mandato, el último hasta finales de 2003.

27. Comisión Paritaria de Reforma y Participación (COPRYP). fue creado mediante Acuerdo Gubernativo 649-97, fecha de vigencia 3 de septiembre de 1997, vigencia indefinida, su principal objetivo: Elaborar e impulsar el contenido de las reformas constitucionales, legales e institucionales que garanticen y aseguren la participación plena de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones en las políticas públicas de carácter social, económico, cultural y jurídico del Estado guatemalteco. La integran 5 titulares y 5 suplentes por parte: Gobierno-pueblos indígenas. Dar seguimiento a las otras comisiones creadas por mandato ejecutivo: tierras, educación, espiritualidad e idiomas indígenas.

28. Comisión Consultiva de la Reforma Educativa (CORE) . Fue creada mediante Acuerdo Gubernativo 748-97, fecha de vigencia 24 de octubre de 1997, su

principal objetivo: Dar seguimiento a lo acordado en la Comisión para la Reforma Educativa (COPARE). El Ministerio de Educación integrará la comisión con los participantes del proceso educativo, incluyendo un representante de la COPARE prevista en el AIDIPI. Integrada por 23 delegados titulares y 17 suplentes (40 en total)

29. Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). Fue creada mediante Acuerdo Gubernativo 71-97, fecha de vigencia 26 de agosto de 1997, principales objetivos. Esclarecer con objetividad las violaciones a los derechos humanos, elaborar informe con resultados de las investigaciones realizadas, formular recomendaciones encaminadas a favorecer la paz y la concordia, en especial medidas para preservar la memoria de las víctimas. Funcionó durante 6 meses a partir de su instalación por 6 meses más, inició sus funciones 23 de junio de 1994, fecha de suscripción del Acuerdo sobre esclarecimiento histórico de las violaciones de los derechos humanos y de los hechos de violaciones que han causado sufrimiento a la población guatemalteca. Noruega, 23 de junio de 1994.
30. Comisión Coordinadora del Foro de la Mujer (COFMU). Fue creado mediante Acuerdo Gubernativo 105-98, fecha de vigencia 2 de marzo de 1998. Se creó como una instancia que permita la identificación e incorporación de organizaciones de mujeres que tengan interés, experiencia o liderazgo para proponer una estrategia nacional para el cumplimiento de diversos aspectos vinculados a las mujeres contenidos en los Acuerdos de Paz.

31. Foro Nacional de la Mujer (FONMU). Fecha de vigencia 21 de junio de 1999, se encuentra en funcionamiento e incorporada a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH).
32. Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) Fue creada mediante Acuerdo Gubernativo 869-99, fecha de vigencia septiembre de 1999, su principal objetivo. Crear la defensoría que incluya asesoría jurídica y servicio social enfocado a la mujer indígena, esta adscrita a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH).
33. Comisión Nacional de Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, (CONAJUS). Fue creado mediante Acuerdo Gubernativo 953-99 y reformado por el Acuerdo Gubernativo 310-2000, fecha de vigencia 11 de julio de 2000. Creada para dar seguimiento a lo acordado en el seno de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia (COFORJUST). La integran 13 personas (2 magistrados, el Fiscal General de la República, COPREDEH; el director del Instituto de la Defensa Pública Penal, el Ministerio de Gobernación, el Director de la Policía Nacional Civil, el Presidente del Colegio de Abogados y Notarios, los Decanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Rafael Landívar, a título personal tres ciudadanos ilustres.
34. Gabinete de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. Fue creada mediante Acuerdo Gubernativo 522-2000, instalada en agosto de 2000. Integrada por: Vicepresidencia de la República, Gobernación Departamental, Ministerio de

Relaciones Exteriores, Secretaría de la Paz, Secretaría de Asuntos Estratégicos y la Comisión Presidencial de Derechos Humanos. Contribuye al diseño de políticas públicas que garanticen la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz de la ciudadanía guatemalteca.

35. Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM). Fue creado mediante Acuerdo Gubernativo 200-2000, fecha de vigencia 17 de mayo de 2000. Su principal objetivo es asesorar y coordinar las políticas públicas que promueven el desarrollo integral de las mujeres, atendiendo a su diversidad; promover la política nacional de promoción y desarrollo de las mujeres y el plan de equidad de oportunidades 2001-2006.
36. Comisión Presidencial de Ato Nivel de Vivienda, fecha de vigencia marzo de 2001, su principal objetivo: Formula política nacional de vivienda.
37. Comisión para la Paz y la Concordia (COMCOR). Fue creada por el Acuerdo Gubernativo 263-2001, fecha de vigencia 27 de junio de 2001, tiene como objetivo coordinar las acciones necesarias para lograr la reconciliación nacional mediante aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.
38. Comisión Nacional de búsqueda de Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado, fecha de vigencia julio de 2001. Integrada por la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, Pastoral

Social, Procuraduría Derechos Humanos, CALDH, Grupo de Apoyo Mutuo, Liga de Higiene Mental, Asociación Dónde Están los Niños, y las Niñas, Fundación Rigoberta Menchú, Grupo Monseñor Romero, Casa Alianza, Comisión Nacional de Viudas de Guatemala y el Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos.

39. Consejo Directivo de la Unidad Presidencial para la resolución de Conflictos, (UPRECO). Fue creado mediante Acuerdo Gubernativo 172-2001, fecha de vigencia junio de 2001. Adscrita a la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, se encarga de elaborar un sistema de alerta, análisis, prevención e intervención de conflictos y situaciones potencialmente conflictivas. Participan la Secretaría de la Paz, CONTIERRA, COPREDEH, SAE y SEPREM.
40. Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas. Fue creada mediante Acuerdo Gubernativo 390-2002, fecha de vigencia 10 de octubre de 2002. Integrada por 5 miembros a propuesta de las organizaciones civiles e indígenas. Formulará políticas públicas que garanticen la no discriminación y el racismo, dando seguimiento a su ejecución.
41. Comisión de Alto Nivel de Seguridad Ciudadana, fecha de vigencia 13 de noviembre de 2002, su principal objetivo: Formular proyectos de ley y programas de implementación para la creación de la Dirección de Inteligencia Civil y Análisis de Información, Dirección General de Control de Armas y Municiones, así como revisión y adecuación de los medios legales de las normas que rigen la Policía

Nacional Civil. Esta integrada por el Ministerio de Gobernación, la Policía Nacional Civil, la Secretaría de la Paz y 4 miembros de la Sociedad Civil.

Fuente: Los compromisos de Paz, Sinopsis de su cumplimiento, Secretaría de la Paz, Presidencia de la República.

3.5. Normativa a nivel internacional

a. Declaración universal de derechos humanos

“La Declaración Universal significa una conquista y constituye un Código ético para la segunda mitad del siglo XX, es un avance en la teoría y la práctica de los derechos humanos. La formulación contemporánea de los derechos humanos emergió en un contexto histórico en el que el concepto del ser humano se encontraba en gran medida limitado al del varón, occidental, blanco, adulto, heterosexual y dueño de su patrimonio”.¹⁹

b. Convención de Ginebra de 1949

c. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las mujeres (CEDAW)

¹⁹ Comité de América Latina y El Caribe para la defensa de los Derechos de la Mujer, 2002

En esta convención se reconoce la necesidad de lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer, es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia. Se plantean adoptar medidas necesarias a fin de suprimir la discriminación contra la mujer en todas sus formas y manifestaciones.

“En ella los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto emiten compromisos”.²⁰

A partir de ella se crea el Comité para la eliminación de Discriminación contra la Mujer, como mecanismo convencional que realiza informes de los Estados y formula sugerencias y recomendaciones de carácter general así como rendición de informes a la Asamblea Anual de la Organización de Naciones Unidas.

d. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Belem do Pará)

Se realiza debido a la preocupación porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, de igual forma reconoce la violencia contra la mujer una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esta convención entra en vigor 5 de marzo de 1995.

²⁰ Rodríguez, Alicia, **Plataforma para la acción mundial**, págs. 44,55.

Se considera la protección de los derechos de las mujeres a través del derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

Los Estados Partes se manifiestan convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

- e. Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio,
- f. Protocolos adicionales de 1977 de los Convenios de Ginebra,
- g. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

El 1 de julio de 2002, se creó la Corte Penal Internacional como un disuasivo permanente para los autores de dichos crímenes. Como logro trascendental en la búsqueda de la justicia universal internacional, el 17 de julio de 1998, en el marco de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios con 120 votos a favor, 7 en contra (EUA, Israel, India, China, Libia, Katar, Sudán y 21 abstenciones) países representativos de todas las regiones del mundo quienes han informado el estatuto de Roma, el cual se ha constituido como un instrumento internacional de prevención de este tipo de conducta.

“Hasta antes de la adopción del Estatuto de Roma las leyes internacionales existentes no consideraban la violencia sexual y sus expresiones como crímenes perseguibles, con excepción de la violación, ningún otro crimen de violencia sexual y de género había sido tipificado”.²¹ La violencia contra la mujer en los conflictos armados también habían sido invisibilizadas.

h. Conferencia mundial sobre las mujeres, Beijing, China

Esta conferencia adquiere especial relevancia, ya que por un lado, definió las estrategias del cierre del milenio y, al mismo tiempo, deberá adecuar las mismas a los retos que presenta un nuevo siglo, de conformidad con la Sesión Especial de medio término en el 2000. “Se consideran algunos de sus mayores logros: a) haber mejorado la capacidad de incidencia del movimiento de mujeres ante del Estado, en los procesos de negociaciones a lo largo de todo el proceso preparatorio y durante el acontecimiento de Beijing; b) haber favorecido los niveles de articulación de las organizaciones de mujeres en el ámbito nacional, sub regional, regional y mundial; c) haber involucrado a un respetable número de mujeres, en los procesos nacionales y globales, lo que nunca se había logrado”.²²

Este proceso de amplia participación de las Iniciativas Latinoamericana y del Caribe hacia Beijing 95, tuvo, asimismo, gran incidencia en las Conferencias de Mar del Plata, Argentina y Santiago, Chile.

²¹ Toledo Patsilí, Fries Lorena, **Corte Penal Internacional y Justicia de género**, pág. 19.

²² Rodríguez, **Ob. Cit**; págs. 7,15.

3.6. Plataforma de acción mundial

La plataforma es un plan de desarrollo mundial de las mujeres, que contiene lineamientos para que los Estados enuncien y apliquen políticas, estrategias, planes, programas y proyectos a favor del desarrollo y la plena participación de las mujeres.

Se organiza en 2 partes fundamentales:

- Declaración de Beijing, la cual contiene el compromiso firmado por los Estados participantes en la Conferencia.
- El Plan de acción en sí mismo.

Contiene 12 áreas principales definidas por las mujeres como prioritarias en el proceso de su desarrollo y plena participación. “Estas son:

- a. La persistente y creciente carga de la pobreza afecta a las mujeres
- b. La falta de acceso, las desigualdades y las carencias en la educación y la formación de las mujeres,
- c. La falta de acceso, las desigualdades y las carencias en materia de salud y servicios relacionados,
- d. La violencia contra la mujeres,
- e. La consecuencia de los conflictos armados y de otro tipo en las mujeres, incluidas las mujeres que viven bajo ocupación extranjera,

- f. La desigualdad entre mujeres y hombres en las estructuras políticas y económicas, en todas las formas de actividad productiva y en el acceso a los recursos,
- g. La desigualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones a todos los niveles,
- h. La falta de mecanismos suficientes a todos los niveles, para promover el avance de las mujeres,
- i. La falta de respeto, promoción y protección de todos los derechos humanos de las mujeres,
- j. Los estereotipos sobre las mujeres y la desigualdad de acceso y participación de las mujeres en todos los sistemas de comunicación,
- k. La desigualdad entre mujeres y hombres en la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente,
- l. La persistente discriminación contra las niñas y la violación de sus derechos”.²³

²³ **ibid.** pág.24.

CAPÍTULO IV

4. Verificación

4.1. Verificación de los avances jurídicos a raíz de los Acuerdos de Paz en relación con las mujeres

4.1.1. Logros, atrasos y consecuencias en el cumplimiento de las obligaciones legislativas a favor de las mujeres derivadas de los Acuerdos de Paz

Tal como se mencionó con anterioridad, se ha logrado la aprobación de ciertas leyes que han contribuido a la mejora de las condiciones de las mujeres:

- Reformas al Código de Trabajo, referente al tema de discriminación
- Ley de acceso universal y equitativo de servicio de planificación familiar
- Ley de los consejos de desarrollo,
- Ley de desarrollo social,
- Ley de dignificación de la mujer,
- Ley contra la violencia intrafamiliar

La última representa una de las más importantes, ya que es un reflejo de la realidad que vive un gran conglomerado de población, que algunas veces es paralelo a las condiciones precarias en que viven muchos hogares. Sin embargo, no excluye que también sea una práctica tanto en hogares de clase media, así como en clases altas, pero que se mantiene en reserva.

El Decreto 97-96 del Congreso de la República, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, define la misma como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o ex cónyuge o quien haya procreado hijos e hijas.

El Artículo 2, indica que la citada ley tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas, así como personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas del caso. Es un logro importante ya que considera a los actores que se encuentran en el espacio privado, tal como lo es el hogar y esto les permite actuar con total impunidad. Sin embargo no es suficiente con la creación el verdadero reto lo constituye la aplicación de esta ley.

4.2. “Los Acuerdos de Paz y los derechos de las mujeres

Los derechos de las mujeres son más que un reconocimiento en papel, una propuesta cultural y un cambio de estructuras patriarcales en una sociedad que se ha caracterizado por patrones conservadores y excluyentes. Sin embargo, para la visión de las mujeres en la construcción y firma de los Acuerdos de Paz no se tomó en cuenta sus propuestas y no se ha cumplido los compromisos relativos a la situación de la misma. No es suficiente crear entes que verifiquen y velen por la mejor situación de las

mujeres se debe difundir programas educativos que enseñen los derechos de las mujeres y promuevan su cumplimiento.

Transitar de la violencia a la paz, de un irrespeto al respeto, del paso de un ente pasivo a una individualidad participativa, pensantes del autoritarismo paterno, machista a una autoridad compartida, a separar conceptualmente autoridad y violencia”.²⁴

4.3. “Participación de las mujeres en el fortalecimiento de la sociedad civil

Para fortalecer la participación de las mujeres en el ejercicio del poder civil, el gobierno se comprometió a:

- a. Impulsar campañas de difusión y programas educativos a nivel nacional, encaminados a concienciar a la población sobre el derecho de las mujeres a participar activa y decididamente en el proceso de fortalecimiento del poder civil, sin ninguna discriminación y con plena igualdad, tanto de las mujeres del campo como de las ciudades;
- b. Tomar las medidas correspondientes a fin de propiciar que las organizaciones de carácter político y social, adopten políticas específicas tendientes a alentar y favorecer la participación de la mujer como parte del proceso del fortalecimiento de la sociedad civil,
- c. Respetar, impulsar apoyar e institucionalizar las organizaciones de las mujeres del campo y la ciudad;

²⁴ Barrios, Mirna Anabella, **Logros y atrasos en el cumplimiento de los derechos de las mujeres**, pág. 113.

- d. Determinar que en todas las formas de ejercicio del poder, se establezcan y garanticen oportunidades de participación a las mujeres organizadas o no”²⁵

4.4. Compromisos realizados por el gobierno respecto a las mujeres derivados de los Acuerdos de Paz

El gobierno para cumplir con los compromisos de paz relacionados con las mujeres ha:

- Creado y facilitado los espacios para la instalación y funcionamiento de algunas instancias relacionadas con las mujeres como: Secretaría Presidencial de la Mujer, Defensoría de la Mujer, Defensoría de la Mujer Indígena, Fiscalía de la Mujer.
- Durante el gobierno anterior se impulsó la organización en pequeñas cooperativas en algunas aldeas, con la finalidad de que las mujeres campesinas pudieran encontrar mercado adecuado para sus productos.
- Aprobación de ciertas leyes mencionadas anteriormente.

Sin embargo, en muchas oportunidades no se le ha dado la debida importancia al funcionamiento de las instancias creadas con la labor de proteger a las mujeres, ya que no se han creado mecanismos para la divulgación, funcionamiento y eficacia de la labor realizada. Se ha estancado la aprobación de leyes que tienen relación con el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y las mujeres.

²⁵ **Ibid.** pág. 118

En el período posterior a la firma de la paz se conformó la llamada Institucionalidad de la Paz, constituida por la Comisión de Acompañamiento de los Acuerdos de Paz, integrada por representantes del Gobierno de la República, de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), del Congreso de la República y ciudadanos notables, así como por Comisiones Paritarias, Nacionales y Específicas que los propios Acuerdos determinaban y también las mesas Departamentales de Concertación. En el seno de esta institucionalidad se desarrolló la negociación de los aspectos específicos que se derivaron de los Acuerdos y se tradujeron en propuestas de Políticas Públicas, de nuevas leyes o reforma de las existentes y de cambios institucionales; todo ello para dar cumplimiento a los Acuerdos.

Para la Reforma Constitucional, el partido de gobierno intentó a través de la Instancia Multipartidaria, conformada por los partidos políticos con representación en el Congreso de la República, redactar un proyecto por consenso, que recogiese también algunas iniciativas de la sociedad civil. Al no alcanzarse acuerdos en todos los temas optó por presentar unilateralmente su iniciativa, la cual fue modificada para alcanzar el voto favorable de las dos terceras partes de integrantes del Congreso y, finalmente, al ser sometida a la Consulta Popular no recibió la aprobación de la ciudadanía, quedando sin efecto.

En cuanto a las leyes ordinarias contenidas en la Agenda de la Paz, en la primera fase de cumplimiento destaca la aprobación, con el apoyo de la mayoría de partidos políticos de las siguientes:

- Ley de Fondo de Tierras,
- Ley de la Policía Nacional Civil,
- Aprobación del Convenio 169 de la OIT,
- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer,
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

Al concluir el período legislativo 1996-2000, aún estaban pendientes de aprobación treinta y ocho leyes que se derivaban de los Acuerdos de Paz, por lo que la Comisión de Acompañamiento realizó un ejercicio para priorizar aquellas que se consideraban estratégicas. Las leyes más importantes que fueron aprobadas durante la gestión de 2000 a 2008 son:

- Nuevo Código Municipal,
- Reformas a la Ley de consejos de Desarrollo Urbano y Rural,
- Ley General de Descentralización,
- Reformas al Código de Trabajo,
- Sanciones Penales a la Evasión y Defraudación Fiscal,
- Reformas a la Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas,
- Ley del Servicio Cívico,
- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
- Ley de Adopciones

A partir de la evaluación del avance en la promulgación de leyes derivadas de los Acuerdos de Paz, en un reciente documento de MINUGUA, se propone como parte de

la agenda legislativa mínima y viable para el presente período legislativo, el siguiente listado:

- Reformas de segunda generación a la Ley Electoral y de Partidos Políticos,
- Ley Marco de la Institucionalidad de la Paz,
- Ley para la Creación de la Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad en Guatemala –CICIACS-
- Ley de Libre Acceso a la Información y Habeas Data,
- Penalización del Acoso y Hostigamiento Sexual, con agravante en el caso de que la víctima sea mujer indígena.

Otra ley importante a aprobar sería: La Aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”.²⁶

Para coadyuvar a la plena realización de los Acuerdos de Paz, y como instrumento para incidir en el cambio actitudinal de la cultura de violencia a la cultura de paz, se creó la política pública del Organismo Ejecutivo para la cultura de paz”.²⁷. Dicha política pública busca desarrollar principios, objetivos y lineamientos que orienten las acciones de los diferentes Ministerios y Secretarías en la profundización de los compromisos contenidos en los Acuerdos de Paz, valorando su sentido pleno en el desarrollo de las acciones y política cotidianas.

Contiene siete lineamientos:

²⁶ Montenegro, Nineth, **Paz y democracia en Guatemala: desafíos pendientes**, págs. 203,214.

²⁷ Secretaría de la Paz, **Política pública de cultura de paz y reconciliación 2006-2015**, pág. 9.

1. Relaciones Estado-Sociedad
2. Respeto a la Diversidad
3. Educación y cultura para la paz,
4. Construcción y desarrollo de Ciudadanía
5. Construcción y desarrollo de la Interculturalidad

Construcción y desarrollo de la equidad de género: La política busca la igualdad de las personas en todo sentido y busca coadyuvar en la erradicación de la violencia contra la mujer. Para ello busca eliminar toda práctica de discriminación de género, aplicando los lineamientos de los instrumentos nacionales e internacional en esa materia. Asimismo, busca fortalecer las instituciones y programas gubernamentales orientados a darle vigencia a estos lineamientos e integrar la perspectiva de género en todas las Instituciones a través de la aplicación de todos los instrumentos nacionales e internacionales contando con los recursos y voluntad política que son necesarios para promover la igualdad entre mujeres y hombres en la adopción de decisiones económicas, sociales y políticas; y erradicar la violencia contra las mujeres es una prioridad dentro de este lineamiento. .²⁸

6. Reconciliación: Para el monitoreo al cumplimiento, seguimiento y sostenibilidad de la política de cultura de Paz

²⁸ Idem

4.5. Compromisos pendientes respecto a las mujeres derivados de los Acuerdos de Paz

De conformidad con el cronograma para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, hacen falta 15 compromisos pendientes en relación al tema de las mujeres:

1. “Garantizar la institucionalización de la Política Nacional de Promoción Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, de forma transversal en toda la estructura del Estado.
2. Adoptar medidas específicas para Fortalecer política, financiera y administrativamente toda la institucionalidad a favor de las mujeres, particularmente la Secretaría Presidencia de la Mujer (SEPREM), la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) y la Coordinadora Nacional Para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer (CONAPREVI).
3. Fortalecer el Foro Nacional de la Mujer, como espacio representativo de interlocución entre Estado y sociedad civil, para promover el desarrollo y participación social de las mujeres.
4. Promover el impulso de medidas positivas que faciliten el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular y la representación paritaria de las mujeres en todas las estructuras y niveles de la gestión pública.

5. Adoptar medidas para promover y fortalecer la participación de las mujeres indígenas en la adopción de decisiones a todos los niveles de las instituciones públicas, así como las comisiones y espacios de interlocución con el estado.
6. Promover la aprobación de la iniciativa de Ley Marco sobre Violencia contra las Mujeres, así como otras reformas legales que garanticen la adecuación de la legislación nacional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
7. Promover que la legislación y las políticas de desarrollo rural efectivamente respondan a los derechos humanos de las mujeres y promuevan su empoderamiento económico.
8. Incorporar la perspectiva de género en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado, para lo cual es indispensable implementar el Clasificador Presupuestario de Género.
9. Armonizar la legislación nacional y las políticas públicas con la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, incluyendo la regulación del trabajo doméstico de casa particular y el reconocimiento de las mujeres como trabajadoras agrícolas.

10. Diseñar un programa específico dirigido a garantizar que las mujeres, especialmente las jefas de hogar, tengan acceso a créditos, subsidios y vivienda digna.
11. Impulsar programas nacionales que den respuesta a las necesidades de salud integral para las mujeres, utilizando para el efecto la información estadística desagregada por sexo.
12. Adoptar las medidas que garanticen la aplicación integral de la Ley de Desarrollo Social, así como la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar.
13. Con el objeto de garantizar la reducción de la muerte materna en un 50%, se requiere declarar este problema social de urgencia nacional, fortaleciendo las políticas específicas y asegurando la adecuada inversión de los recursos asignados al Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
14. Ampliar la cobertura de utilización de los textos escolares producto de la reforma educativa y capacitar al personal docente para su adecuada utilización, a fin de que el sistema educativo contribuya a eliminar los estereotipos discriminatorios contra las mujeres.

Promover ante el organismo judicial la divulgación y la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”.²⁹

A la fecha son 14 los compromisos pendientes de cumplirse, existe voluntad de parte del Gobierno para que se les de cumplimiento, sin embargo existen muchos factores para que se lleven a cabo; lamentablemente las mujeres debemos seguir en nuestra lucha para que se nos reconozcan nuestros derechos y se nos tome en cuenta en la toma de decisiones para ser beneficiadas y tomadas en cuenta en el ámbito político, social, económico, etc.

El Gobierno actual ha desarrollado políticas para el cumplimiento de los Acuerdos suscritos con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, sin embargo no se ha tomado en cuenta a las Organizaciones de mujeres para la toma de decisiones, ya que estas cuentan con estrategias y cuentan con plena participación de las mujeres.

Para que se logre cumplir con los compromisos pendientes, las mujeres debemos unirnos y no discriminarnos unas a otras como se ha dado en la actualidad, ya que el Gobierno hace su esfuerzo porque se cumplan, por lo que es tarea de todos y todas que se lleven a cabo para que las mujeres puedan tener espacios en la todos los ámbitos de la vida.

²⁹ Consejo Nacional para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, **Calendarización de los compromisos pendientes de cumplimiento de los Acuerdos de Paz**, pág. 17,18.

CONCLUSIONES

1. Aunque se reconoce la apertura de espacios de participación tras la firma de la paz en 1996, dichos espacios son escasos en propuestas y discusión del contenido de leyes y políticas que afectan a la población en general y a las mujeres en particular, ya que la gran mayoría de las mujeres desconoce el contenido de las mismas.
2. Tras once años de finalizado el conflicto armado interno, el denominador común de las relaciones gobierno-sectores civiles, continúa siendo el ataque a las organizaciones de los diferentes sectores civiles en lugar de recuperar su experiencia y utilizarla para plantear soluciones concretas.
3. Los avances de los Acuerdos de Paz son mínimos, principalmente en lo relativo a problemas de gran envergadura y de larga data, tales como la propiedad de la tierra y la discriminación hacia los pueblos indígenas y las mujeres, que requieren de cambios estructurales y de procesos socioculturales y educativos que demandan esfuerzos complejos y de largo plazo.

4. Se reconoce el esfuerzo del gobierno actual por el interés que demostró al aprobar el Decreto de Ley número 22-2008 Ley contra el Feticidio, que de alguna forma ayudará a frenar la muerte violenta de mujeres que se ha incrementado en los últimos años; sin embargo, hace falta la aprobación de más leyes que beneficien a las mujeres en general.

5. Las leyes aprobadas representan un avance en la ruta señalada por los Acuerdos de Paz y las Convenciones Internacionales ratificadas por el Estado guatemalteco; sin embargo, su implementación representa un gran desafío no sólo para las mujeres guatemaltecas sino para la población en general.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario que las mujeres guatemaltecas conozcan el contenido de las iniciativas de ley que pueden afectarles y/o beneficiarles y que también puedan hacer propuestas consensuadas a sus representantes en el Organismo Legislativo, a través de espacios institucionalizados por el gobierno de Guatemala, que garanticen la participación ciudadana en la toma de decisiones.
2. Las organizaciones de mujeres deben influir cualitativamente en los procesos de transformación profunda de la estructura ideológica, cultural, económica, política y social, para garantizar la permanencia de los esfuerzos de las mujeres por instaurar la democracia real en nuestro país y la permanencia de los avances logrados.
3. Que el Congreso de la República establezca una agenda legislativa con enfoque de género y se comprometa a conocerla, debatirla y aprobarla para que empiece a regularse el marco jurídico que realmente garantice los derechos humanos, sociales y políticos de las mujeres, al mismo tiempo que impulse el ejercicio de su ciudadanía plena.

4. Que el Congreso de la República apruebe leyes con enfoque de género como la Ley contra el acoso y hostigamiento sexual; realice reformas al Código Penal con enfoque de género. Asimismo, se debe realizar la capacitación y sensibilización de los operadores de justicia con enfoque de género

5. Que el gobierno de Guatemala cree un consejo consultivo integrado por las instancias del Organismo Ejecutivo, así como aquellas que por su mandato y naturaleza tienen relación directa con la ejecución de las acciones estratégicas de la política, para que se presente un proyecto de Decreto Legislativo que reconozca la política de cultura de paz como un compromiso de Estado.

ANEXOS

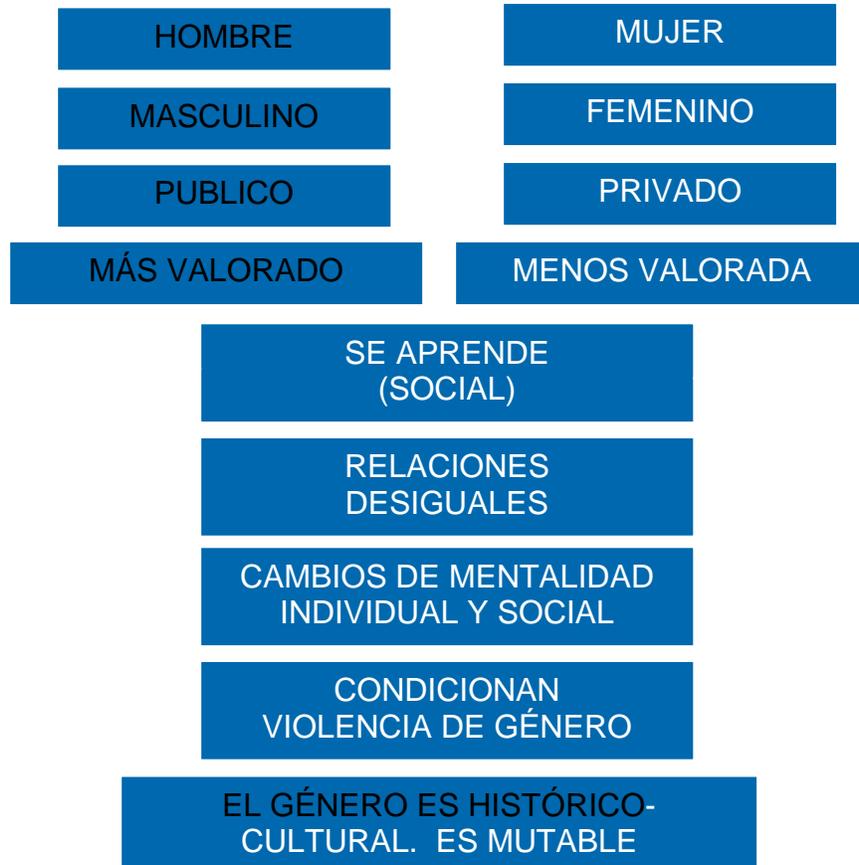
ANEXO I

En esta gráfica se hace relación a las diferencias relacionadas al sexo.



ANEXO II

En esta gráfica se ve como se construyen las desigualdades de género.



MÁS PODER

MENOS PODER

- ◆ Para tomar decisiones
- ◆ Para tener buenos salarios
- ◆ Para acceder a la educación
- ◆ Para ser respetados/as

- ◆ Para opinar
- ◆ Para corregir y disciplinar
- ◆ Para expresarse
- ◆ Para ocupar plazas de trabajo
- ◆ Para tener seguridad
- ◆ Para tomar decisiones en el Hogar y grupos formales
- ◆ Para ocupar posiciones en la sociedad

Fuente: Violencia de género, derechos humanos e intervención policial, Sonia Durani Recinos del Cid.

BIBLIOGRAFÍA

- Secretaría de la Paz. **Acuerdos de Paz**, suscritos entre la URNG y el Gobierno de Guatemala, 29 de diciembre de 1996. Guatemala: (s.e.), 1996.
- Asamblea de la Sociedad Civil. **Documentos sector de mujeres**. Guatemala: (s.e.), 1994-1995.
- Asamblea de la Sociedad Civil. **Informe bimensual**. Guatemala: (s.e.), 1999.
- Coordinadora Si Vamos por la Paz. **Hacia el empoderamiento ciudadano, manual ciudadano de auditoria social**. Guatemala: (s.e.), 2004.
- Oficina Nacional de la Mujer. **Las obligaciones legislativas a favor de las mujeres derivadas de los Acuerdos de Paz**. Proyecto mujer y reformas jurídicas. Guatemala: (s.e.), 1997.
- Comité Beijing Guatemala. **Empoderando a las mujeres guatemaltecas**. Guatemala: (s.e.), 2004.
- Coalición por la Justicia Constitucional para las Mujeres. **Justicia constitucional para las mujeres guatemaltecas**. Guatemala: (s.e.), 2003.
- Foro Nacional de la Mujer, Secretaría Presidencial de la Mujer. **Plan de acción para la participación de las mujeres guatemaltecas 2002-2012**. Guatemala: (s.e.), 2001.
- Asamblea de la Sociedad Civil. **Análisis de los Acuerdos de Paz desde las ideas principales de los acuerdos y los compromisos específicos de las mujeres**. Guatemala: (s.e.), 1997.
- Secretaría de la Paz, Presidencia de la República. **Política pública de cultura de paz y reconciliación 2006-2015**. Guatemala: (s.e.), 2005.
- Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Instituto de Derechos Humanos IDHUSAC. **Revista de Derechos Humanos Prisma**. Guatemala: Ed. Universitaria, 2005. 75 págs.
- Fundación Propaz. **Paz y democracia en Guatemala: Desafíos pendientes. Memoria del congreso internacional de MINUGUA, “Construyendo la paz: Guatemala desde un enfoque comparado”**. Guatemala: (s.e.), 2004.
- RODRÍGUEZ, Alicia. **Plataforma para la acción mundial**. Comité Beijing. Guatemala: (s.e.), 2002.

FRIES, Lorena y TOLEDO, Patsilí. **Asociación feminista La Cuerda, CPI y justicia de género.** Guatemala: (s.e.), 2004.

NASH TAVERA. **Las mujeres y la historia de Europa.** Guatemala: Ed. El Siglo XIX, Madrid, Taurus, Tomo IV , 1994.

GTZ, COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA. **Género y seguridad ciudadana. Lámina No. 7.** Nicaragua: (s.e.), 2002.

G. RECINOS DEL CID, Sonai Durani. **Violencia de género, derechos humanos e intervención policial, Programa regional de capacitación contra la violencia doméstica.** Costa Rica: (s.e.), 2002.

AGUILERA PERALTA, Gabriel. **Los temas sustantivos en las propuestas para la paz.** Guatemala, GT: FLACSO; Fundación Friedrich Ebert., 1995.

FLORES ALVARADO, Humberto. **Los compromisos de paz, sinopsis de su cumplimiento.** Guatemala: (s.e), 2003.

BARRIOS, Mirna Anabella. **Logros y atrasos en el cumplimiento de los derechos de las mujeres.** Guatemala: (s.e.), 1999.

Consejo Nacional para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz. **Calendarización de los compromisos pendientes de cumplimiento de los Acuerdos de Paz.** Guatemala, (s.e.), 2007.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República, Decreto número 2-89, 1989.

Ley Orgánica del Organismo Legislativo. Congreso de la República, Decreto número 63-94, 1994.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Congreso de la República, Decreto número 97-96, 1996